



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
COMERCIALIZACIÓN  
LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 14:40, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión: concejala Ivone Von Lippke, concejal Pedro Freire y concejala Soledad Benítez, quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Ing. Andrés Zúñiga, Coordinador de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; Dr. Jaime Torres, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Marco Proaño, funcionario de la Administración General; Dr. Javier Aguinaga y Abg. Javier Pinto, funcionarios del despacho de la concejala Ivone Von Lippke; Abg. Julio César Proaño, funcionario del despacho del concejal Pedro Freire; Dra. Nancy Rivera, Sr. Jaime Guerrero, funcionarios del despacho de la concejala Soledad Benítez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión extraordinaria realizada el lunes 14 de julio de 2014.**

La comisión avoca conocimiento del acta y resuelve aprobarla sin ninguna observación, con los votos favorables de los señores concejales Ivone Von Lippke, Pedro Freire y Soledad Benítez.

2. **Resolución del caso relacionado con la Ing. Eliana Almeida, recibida en comisión general en sesión extraordinaria del lunes 14 de julio de 2014.**

**Concejala Soledad Benítez:** Solicita que por Secretaría se de lectura de las conclusiones y recomendaciones que han realizado los concejales miembros de la comisión al respecto (se adjunta a esta acta como anexo 1, los oficios en los cuales constan las observaciones realizadas por los señores concejales miembros).

**Ing. Andrés Zúñiga, Coordinador de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio:** Mediante oficio No. 000160 de 29 de julio de 2014, presenta a la comisión su informe.

Secretaría procede a dar lectura del oficio en referencia, el mismo que se adjunta a la acta como anexo 2.

**RESOLUCIÓN:**

La comisión luego del análisis correspondiente, y considerando que no es competencia de la comisión intervenir en temas de carácter administrativo o judicial, resuelve: recomendar a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, tome los correctivos necesarios para que no vuelvan a producirse inconvenientes que puedan interferir con en el cumplimiento eficaz de los procesos administrativos.

**3. Observaciones al plan de trabajo de la comisión y aprobación del mismo.**

**Concejal Pedro Freire:** Agradece a los señores concejales miembros de la comisión, por los aportes que han realizado, los mismos que indica han sido incorporados al plan de trabajo de la comisión.

**RESOLUCIÓN:**

La comisión resuelve aprobar el plan de trabajo propuesto por la Presidencia de la Comisión, el mismo que se adjunta a esta acta como anexo 3.

**4. Acciones legislativas para solucionar la problemática del comercio autónomo.**

**Concejala Soledad Benítez:** Con el ánimo de brindar una pronta solución a la problemática existente con el comercio autónomo, presenta a la comisión el proyecto de reforma a la Ordenanza No. 280, referente al comercio autónomo (se adjunta como anexo 4, el borrador del proyecto de reforma a la Ordenanza No. 280).

**RESOLUCIONES:**

La comisión acoge la propuesta de realizar una modificatoria a la ordenanza 280 para el desarrollo integral y regulación de las actividades de comercio y prestación de servicios de las trabajadoras y trabajadores autónomos del Distrito Metropolitano de Quito, y resuelve:

- a. Realizar una mesa de trabajo, el martes 05 de agosto de 2014, a las 14:00, con el fin de analizar el proyecto en referencia.
- b. Convocar a una sesión extraordinaria de la comisión, el miércoles 06 de agosto de 2014, a las 10:00, con el fin de tratar el proyecto de ordenanza modificatoria en mención, y emitir su dictamen.

**5. Lectura de comunicaciones y resoluciones respecto de las mismas.**

- 5.1 Oficio No. 101-GG-2014 de 22 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Adrián Herrera Villena, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito, quien emite su informe respecto del requerimiento formulado por la Asociación de Productores "El Chanco Dorado", para que se les permita



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

continuar con la venta de carne de chanco chaspeado, en el camal metropolitano (se adjunta como anexo 5, copia del oficio).

**RESOLUCIÓN:**

La comisión avoca conocimiento del referido informe y resuelve remitir copia del mismo a los interesados.

5.2 Oficio s/n de 18 de julio de 2014, suscrito por los representantes de los centros comerciales populares El Tejar, Montúfar, e Ipiales del Sur, mediante el cual dan a conocer sobre las resoluciones que han adoptado, previo a convocar a la Asamblea para elegir a sus directivas (Se adjunta el oficio al acta como anexo 6).

**RESOLUCIÓN:**

La comisión resuelve realizar una mesa de trabajo, el martes 12 de agosto de 2014, a las 14:00, con el fin de analizar la problemática existente en los centros comerciales populares, y definir las posibles alternativas de solución.

5.3 Memorando No. 00072-DMFP-ACDC-2014, suscrito por el Ing. Marco Murillo, Director de Mercados, Ferias y Plataformas.

Ing. Andrés Zúñiga, Coordinador de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: Realiza la entrega a los señores concejales miembros de la comisión, del informe sobre el análisis situacional del sistema de comercio (se adjunta como anexo 7, copias del mencionado informe).

Siendo las 15:50, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Msc. Soledad Benítez  
Presidenta de la Comisión de  
Comercialización

Pamela A.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

# **A N E X O 1**



Dr. Pedro Freire López  
CONCEJAL

Nancy nuestro  
informe  
*[Firma]*

Quito, a 21 de julio del 2014

**Memorando:** No. 072-DC-2014

**Asunto:** Informe de caso de la señora Eliana Almeida

Señora Concejala

Msc. Soledad Benítez

**Presidenta de la Comisión de Comercialización del Concejo Metropolitano de Quito**

En su despacho.-

De mi consideración:

En atención al Oficio SG0418, recibido el 16 de julio de 2014, suscrito por usted, mediante el cual se informa que en Sesión Extraordinaria de Lunes 14 de julio de 2014, luego de recibir en Comisión General a la Ing. Eliana Almeida, ex funcionaria municipal de la Dirección de Centros Comerciales Populares de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se resolvió que los asesores legales realicen un análisis del caso expuesto por la mencionada profesional.

En razón de lo antes indicado, adjunto al presente el criterio jurídico de los asesores de este despacho.

Atentamente,  
*[Firma]*  
Dr. Pedro Freire López  
CONCEJAL D.M.Q.

**Adjunto:** Informe

**CC:** Señora Concejala Ivone Von Lippke.

EMO/JP/SN

*[Firma]*  
07.08.14



*Dr. Pedro Freire López*  
CONCEJAL

#### **ANTECEDENTES:**

En escrito de 03 de julio de 2014, Eliana Paola Almeida Saravia manifiesta que el 01 de febrero de 2012 ingresó a laborar como Servidor Municipal 3 al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Unidad Ejecutora de Comercio Popular, cargo que desempeñó hasta que a los 24 meses y diez días obtiene un nombramiento provisional como Servidora Municipal 8 por un concurso de meritos y oposición cumpliendo con la función de Asistente Administrativa en la Dirección de Centros Comerciales Populares, sin que en todo el tiempo en funciones haya tenido problemas disciplinarios o económicos.

El 16 de junio de 2014 la señora Eliana Almeida fue notificada con la Acción de Personal de Cesación de funciones No. 26-1190, la cual dio por terminada la Acción de Personal No. 1-25-1726 conforme lo dispone el Art. 17 lit. b) de la LOSEP, correspondiéndole presentar todos los certificados requeridos para su respectiva liquidación, entre ellos la entrega de todos los bienes muebles y de los documentos que estaban a su cargo.

Con fecha 28 de junio de 2014 se inició el proceso penal No. 17281-2014-2398, por el supuesto delito de Falsificación de Documentos perpetrado por la señora Eliana Almeida, dentro del cual, en versión libre y voluntaria del Cbop. Vicente Steve Tapia Morales, manifestó que acudió al Centro Comercial Hermano Miguel, por el llamado de comerciantes quienes le manifestaron que la señora intentó sacar equipos y documentos, y le entregaron el Oficio No. 0000047-CG-ACDC-2014 de 26 de junio de 2014, suscrito por Andrés Zuñiga Avilés, Coordinador General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, dirigido al Sr. Luis Altamirano Escobar Gerente de SETRACOM CIA. LTDA., mediante el cual se dispuso que no se permita el ingreso de personas que ya no laboran en la Coordinación a los diferentes centros de comercio.

Finalmente, en audiencia pública, oral y contradictoria, la Fiscalía determinó que no tenía los elementos suficientes que le hagan presumir la participación y responsabilidad de la sospechosa; y por cuanto, no se formularon cargos en contra de Eliana Paola Almeida Saravia, el Juez ordenó su inmediata libertad.

Por ello, la agraviada manifiesta que ha sufrido daños morales, psicológicos y económicos provocados por la detención y el inicio de un proceso penal, además, solicita se le solucione los inconvenientes relativos a su liquidación.

#### **CONCLUSIONES:**

- El proceso penal iniciado en contra de la señora Eliana Paola Almeida Saravia, constituye un caso aislado al ámbito institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ya que según se desprende de la documentación aportada se ha iniciado por noticia dada a las autoridades públicas por parte de los comerciantes del propio Centro Comercial.
- En cuanto al Oficio No. 0000047-CG-ACDC-2014 de 26 de junio de 2014, suscrito por Andrés Zuñiga Avilés, Coordinador General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se recomienda no emitir criterios o disposiciones que pudieren interpretarse como violatorias de derechos constitucionales, si bien se lo ha hecho con fines de precautelar los bienes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podría derivar en casos como el presente o incluso en acciones constitucionales de protección de derechos.

**EMO/JP/SN**





Señora  
Ivone Von Lippke,  
CONCEJALA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.  
Presente.-

**De mis consideraciones:**

En referencia al oficio SG-0420, de 16 de julio del 2014, y en cumplimiento de la Resolución tomada en sesión de Comisión realizada el día lunes 14 de julio del 2014, pongo a su consideración el análisis legal, respecto del asunto presentado por la Ing. Eliana Almeida, ex funcionaria municipal de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, de la Dirección de Centro Comerciales Populares.

**1.- ANTECEDENTES:**


-La Ing. Eliana Almeida se desempeñaba como ex funcionaria municipal de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, de la Dirección de Centro Comerciales Populares; y durante su tiempo de servicio no tuvo problema o llamado de atención alguno.


-La Ing. Eliana Almeida fue notificada en legal y debida forma con el cese de sus funciones, debiendo realizar la entrega de los bienes y activos a su cargo, a la Municipalidad, por intermedio del encargado de los bienes institucionales.

- El encargado de receptor los bienes, se niega a receptor los bienes fundamentándose en la falta de disposición de su jerárquico superior.

- Por la negativa antes referida se procede a entregar: *“los equipos informáticos al área Tecnológica, muebles y enceres al encargado de bienes, y archivo (documentos) al departamento jurídico, los cuales recibieron conforme”*.

-La Ing. Eliana Almeida indica textualmente: *“..., sin ningún motivo alguno **por falsas acusaciones de un grupo de personas comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel**, conjuntamente con personal de la Policía Nacional los mismos realizaron mi detención arbitraria e ilegal, siendo víctima de daños morales, psicológicos y económicos...”*, negrillas y subrayado son de mías; es menester indicar además que dicha detención se la realizó por el presunto delito de **falsificación de documentos**, y posterior al proceso de calificación de flagrancia, se determina que no configura el delito por el cual la Ing. Eliana Almeida fue detenida, disponiendo la inmediata libertad.

  
Recibido.  
Pamela Alvariz  
21.07.14  
16:07



- La Ing. Eliana Almeida, finalmente solicita a la Comisión que se tomen los correctivos necesarios por la falta de coordinación institucional; y, que se proceda con la liquidación económica respectiva.

-Finalmente, el señor Andrés Zuñiga Avilés, Coordinador General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, remite el Oficio No. 0000047-CG-ACDC-2014, en el cual indica que varios funcionarios han cesado en sus funciones y por lo tanto se comuniquen dicho particular a los miembros de seguridad que están prestando sus servicios en los diferentes centros de comercio, con el objeto de tomar las precauciones necesarias para el custodio de los bienes.

## 2.- ANÁLISIS LEGAL:

a) En lo referente al pedido formulado por la Ing. Eliana Almeida, en el cual solicita que la Comisión de Comercialización tome los correctivos necesarios por la falta de coordinación institucional; y, que se proceda con la liquidación económica respectiva. Indico que ninguno de los pedidos es viable, en esta instancia, ya que no está enmarcado dentro de las competencias contempladas en el Art. 88 del COOTAD, que reza textualmente: *"...Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*



*a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;*

*b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;*


*c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,*

*d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley."*

Además, cabe indicar que la Ordenanza Metropolitana No. 003 Sustitutiva de las Ordenanzas 140, 194, 197 y 297, que Regula la Conformación, Funcionamiento y Operación de las Comisiones del Concejo del Distrito








Metropolitano de Quito, tampoco confiere facultad a la Comisión de Comercialización para resolver ninguno de los pedidos antes mencionados.

b) En referencia al oficio remitido por el Coordinador General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, Oficio No. 0000047-CG-ACDC-2014. Quiero indicar que, a mi criterio personal, el documento en mención no constituye actuación ilegal que violente los derechos de personas en ningún sentido, mucho menos los de la Ing. Eliana Almeida, ya que es un simple documento informativo, que tiene por objeto el velar y cuidar el bien público, acción que está dentro de las facultades, deberes y obligaciones de los funcionarios públicos.

Indico, además, que del propio parte Policial de Aprehensión, así como de la versión libre y sin juramento de los Agentes que realizaron la detención, se desprende que la denuncia fue realizada por la señora GRACIELA SOLEDAD SALINAS SÁNCHEZ, portadora de la cédula de identidad No. 171033921-7; y el señor MANUEL ENRIQUE FAICAN SOTO, portador de la cédula de identidad No. 170289361-9, representantes de los comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel.

Por lo anterior se colige lo siguiente: que al ser el presunto delito de falsificación de documentos, uno de acción pública, cabe señalar lo contemplado en el Código de Procedimiento Penal “Art. 33.- Ejercicio.- El ejercicio de la acción pública corresponde exclusivamente al Fiscal.”; y “Art. 46.- Reconocimiento.- El Fiscal ante quien se presente la denuncia hará que el autor la reconozca sin juramento, **advirtiéndole sobre las responsabilidades penales y civiles originadas en la presentación de denuncias temerarias o maliciosas.**”, las negrillas y subrayado son mías; las dos normas antes citadas, están en concordancia con lo dispuesto el siguiente artículo: “Art. 51.- Responsabilidad.- **El denunciante no será parte procesal, pero responderá en los casos de denuncia declarada como maliciosa o temeraria.**”, negrillas y subrayado son de mi autoría. Con lo anterior, indico que, por cualquier derecho que crea tener la Ing. Eliana Almeida, con respecto de daños y perjuicios y daño moral ocasionado en su contra, debería dirigir su demanda a las Autoridades pertinentes, en contra de quienes, haciendo mal uso de un documento público, procedieron a realizar una denuncia por un presunto delito que fue declarado inexistente.

Cabe tener en cuenta además, que la detención se efectúa por un supuesto delito flagrante de **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**; es decir, la detención

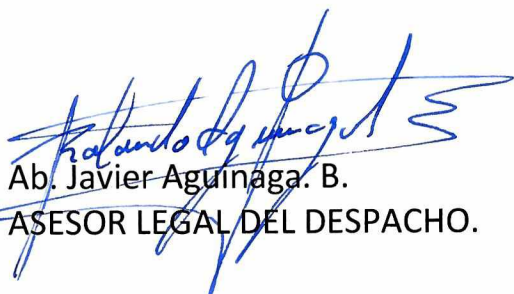


no se dio por el hecho del ingreso Ing. Eliana Almeida a las oficinas de la Administración respectiva.

Finalmente, es menester resaltar lo contemplado en los siguientes Artículos del Código Adjetivo Penal: "Art. 161.- *Detención por delito flagrante.- Los agentes de la Policía Judicial o de la Policía Nacional pueden aprehender a una persona sorprendida en delito flagrante de acción pública o inmediatamente después de su comisión; y la pondrán a órdenes del juez competente dentro de las veinticuatro horas posteriores. En caso del delito flagrante, cualquier persona está autorizada a practicar la aprehensión, pero debe entregar inmediatamente al aprehendido a la policía y ésta, a su vez, al juez competente.*"; y, "Art. 162.- *Delito flagrante.- Es delito flagrante el que se comete en presencia de una o más personas o cuando se lo descubre inmediatamente después de su comisión, si el autor es aprehendido con armas, instrumentos, huellas o documentos relativos al delito recién cometido.*". Con todo esto, si la Ing. Eliana Almeida considera o presume que dentro del procedimiento de aprehensión por el supuesto delito flagrante, se vulneraron alguno de los derechos contemplados en las leyes, principalmente los normados en los Art. 76 y 77 de la Constitución de la República, es decisión y facultad personalísima de ella el iniciar las acciones pertinentes para el amparo de dichos derechos.

Es todo cuanto puedo informar respecto a este asunto, señora Concejala, y solicito que para cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión, se sirva remitir el presente informe a la Comisión de Comercialización.

Con el testimonio de mis respetos y consideraciones, me suscribo de usted, atentamente,



Ab. Javier Aguinaga. B.  
ASESOR LEGAL DEL DESPACHO.



Quito, 24 de julio de 2014

Soledad Benítez Burgos

**CONCEJALA DEL DMQ.**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la disposición emanada por la Comisión de Comercialización en la sesión extraordinaria realizada el 14 de julio, en donde se resolvió: "encargar a los asesores legales de los despachos de los concejales miembros de la Comisión, realicen un análisis del caso expuesto por la mencionada profesional ..." refiriéndose a la Ing. Eliana Almeida; me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. La Ingeniera Eliana Almeida Saravia trabajó en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, Dirección de Centros Comerciales Populares del MDMQ, desde febrero del año 2012 hasta el 16 de junio del 2014, fecha en la cual fue notificada con la Acción de Personal de Cesación de Funciones No. 26-1190.
2. La Ing. Almeida dice en Oficio s/n de 3 de julio de 2014, que : "... notificada con el cese de mis funciones, he tratado en reiteradas ocasiones realizar la entrega de los bienes y activos fijos a mi cargo al encargado de bienes de la institución, recibiendo por parte del mismo respuestas negativas,,," y continúa: "... manifestándome que no tenía ninguna disposición por parte de su jerárquico superior". Finalmente, procede a la entrega de equipos informáticos, muebles, enseres y archivos al área tecnológica, al encargado de bienes y al departamento jurídico, respectivamente.
3. De la versión libre y voluntaria del señor Cabo Tapia Morales Vicente ante la Fiscal de turno de Flagrancia, a las 04h10, se desprende que: La Policía acudió al Centro Comercial Hermano Miguel por llamado de comerciantes de dicho centro; que ellos habían encerrado a la Ing. Almeida en un cuarto de cámaras de seguridad de dicho centro; que ellos recibieron de la Ing. Almeida "... una hoja de la Dirección Administrativa del MDMQ donde supuestamente había entregado....los bienes municipales que estuvieron a su cargo; que **"representantes de los comerciantes entregan a la Policía una ... copia de un oficio de la Agencia de la Coordinación Distrital de Comercio de Quito de fecha 26-06-2014 en el que se indica un listado con la prohibición del ingreso de los ex funcionarios a**

Recibido  
24-07-2014  
Jenny.  
FOA-08-UN

las instalaciones de los Centros Comerciales por lo que (dice textualmente el Cabo Tapia) procedimos a la inmediata detención y traslado de la señorita Almeida Saravia Eliana Paola hasta la UPC.... para posteriormente trasladarnos hasta la Unidad de Flagrancia para ponerla a órdenes de la autoridad competente". (la negrilla es mía).

4. Con fecha 3 de julio de 2014 la Ingeniera Almeida presenta el oficio s/n en el que, luego de narrar su versión de los hechos, solicita: "Se tomen los correctivos necesarios para dar la solución definitiva a los inconvenientes que se han presentado por falta de una coordinación institucional, de la misma manera después del cumplimiento de lo establecido en la Ley, se proceda con la liquidación respectiva que por derecho me corresponde".

#### **ANÁLISIS DEL CASO**

**En relación al punto 1** de los antecedentes debo manifestar que la notificación con la Acción de Personal de Cesación de Funciones procede legalmente en virtud de que la Ing. Almeida, al momento de la notificación, tenía un nombramiento provisional.

**Respecto al punto 2** de los antecedente traigo a colación el Art. 22 de la LOSEP que se refiere a los Deberes de las y los servidores públicos, que dice: " Son deberes de las y los servidores públicos , j).... Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización". Igualmente, el Art. 110 del reglamento de la LOSEP señala: "En los casos de cesación de funciones, salvo por muerte de la o el servidor, se deberá suscribir obligatoriamente un acta de entrega recepción de los bienes y archivos bajo su responsabilidad".

De haberse procedido con la recepción de bienes luego de la notificación, como corresponde según los artículos invocados, no se justificaba el ingreso a las oficinas por parte de la servidora cesada (pese a podía ingresar como cualquier ciudadano/a que tiene derecho a desplazarse y transitar con libertad por espacios como un Centro Comercial por lo que la prohibición atenta sus derechos), pero, mientras los bienes continuaban bajo su responsabilidad, debía mantenerse CUSTODIANDO dichos bienes, y tomar las acciones legales que considere necesarias para cumplir con su obligación de custodio. Hay un absurdo evidente porque los servidores salientes siguen siendo custodios de los bienes ya que se niegan a recibirlos pero, a la vez, no pueden custodiar dichos bienes porque están prohibidos de ingresar al lugar donde éstos se encuentran.

**De lo expuesto en el punto 3 cabe señalar que:** La disposición a los miembros de seguridad de los Centros Comerciales de que "no se les permita el ingreso a las oficinas de la Administración" (a ex servidores de los centros Comerciales entre los que se encuentra la Ing. Almeida) no respeta el numeral 2 del Art. 76, Capítulo Octavo de nuestra Constitución que

dice: "Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada". La prohibición se basa en una presunción implícita de "no inocencia" de la ex servidora municipal; tan es así que el Cabo Tapia, para proceder a la detención de la Ing. Almeida dice textualmente: "... **por lo que** (refiriéndose al oficio del Coordinador General de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio) **procedimos a la inmediata detención y traslado de la señorita Almeida Eliana Paola hasta la UPC.... para posteriormente trasladarnos hasta la Unidad de Fragancia para ponerla a órdenes de la autoridad competente**".

**En el punto 4 de los antecedentes** se hace referencia a dos pedidos concretos de la Ingeniera Almeida, ninguno de los cuales es competencia de la Comisión de Comercialización.

### **CONCLUSIONES**

Del análisis de los documentos que en su oficio adjunta la Ing. Eliana Almeida se desprende que:

- A la Ing. Eliana Almeida le asiste el derecho de iniciar acciones legales de carácter penal, o administrativo en contra de quienes considere que han vulnerado sus derechos consagrados en la Constitución de la República, las Leyes y Reglamentos; pero debe hacerlo ante las correspondientes instancias de justicia (Fiscalía o Contenciosos Administrativo) . Ni al MDMQ ni a La Comisión de Comercialización les corresponde pronunciarse al respecto.
- La Comisión de Comercialización tiene como competencia conocer el presente caso en razón de su responsabilidad como instancia de Fiscalización, en lo que respecta a las presuntas negligencias de funcionarios y/o servidores descritas en los documentos analizados así como también en fallas de procedimientos, de manera especial respecto de:
  1. La decisión arbitraria de negar el ingreso a ex funcionarios a dependencias municipales
  2. La negativa de los funcionarios competentes a recibir los bienes y documentos de una servidora saliente.

Sin embargo, la Comisión no tiene facultades para juzgar ni sancionar por lo que debería abstenerse hacerlo.

### **RECOMENDACIONES:**

En caso de que la Comisión considere que existen los méritos suficientes, me permito recomendar lo siguiente:

1. Remitir la causa al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que es la autoridad competente para disponer los correctivos del caso y las sanciones administrativas correspondientes, siguiendo el debido proceso, adjuntando las conclusiones a que llegue la Comisión.
2. Remitir el pedido de que se proceda con la liquidación que le corresponde a la Ing, Almeida a la Agencia de Comercialización, tomando las medidas a fin de evitar posibles actos de retaliación contra ella, como una forma de evitar también su revictimización.
3. Oficiar a la Ing. Almeida haciéndole conocer las resoluciones que tome la Comisión.

Atentamente,



Ab. Nancy Rivera



**A  
N  
E  
X  
O  
2**

upk



Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

29 JUL 2014

Quito,  
Oficio No

0000160

Magister  
Soledad Benítez  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN  
Presente

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. SG-0419 de 16 de julio de 2014, dirigido a esta Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, me permito poner en su conocimiento, respecto al caso de la Ex funcionaria señorita Eliana Paola Almeida Saravia.

1.- La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio no ha planteado ninguna acción penal en contra de la señorita Eliana Almeida. Siendo los comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel, quienes han presentado la denuncia en su contra por supuesto delito de falsificación de documentos.

2.- Además la ex funcionaria sin autorización y en horas no laborables, procede a retirar de la Administración del Centro Comercial Hermano Miguel los equipos informáticos.

3.- Conforme se desprende en el Memorando No. 008-CT-ACDC de fecha de 22 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Sebastián Ríos analista informático, el cual manifiesta textualmente *"Después de realizar una recuperación de información se logro recuperar 24,8 GB entre archivos Pdf, Imagen, Microsoft Office y más documentos lo que indica **que la información del mencionado computador fue borrado**"*.

4.- Según consta en memorando No. 028-URH del 22 de julio del 2014, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Jefe de Recursos Humanos de la Agencia, la ex funcionaria no ha presentado hasta la fecha la documentación requerida para la liquidación respectiva.

Finalmente, la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, no tiene ninguna objeción en proceder a la liquidación a dicha ex funcionaria, al momento que la misma entregue la documentación pertinente.

Atentamente,

Andrés Zúñiga Avilés  
**COORDINADOR DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO**

Adj. Anexos  
Oficio S/D Fiscalía Tipificación del Delito  
Memorando No. 008-CT-ACDC  
Memorando No. 28-URH  
SLV/LB



Recibido  
Clésica  
Narváez  
29-07-2014



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA DE PICHINCHA

Quito, 28 de Junio del 2014

Señor  
JUEZ DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE TURNO  
Presente.-

En su despacho:

De acuerdo a las directrices solicito a Usted, se sirva fijar día y hora para la respectiva audiencia de Calificación de Flagrancia del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana: **ALMEIDA SARAVIA ELIANA PAOLA**, quienes fueron detenidos el día 27 de Junio del 2014, a las 18h00, por lo que solicito de acuerdo a lo que dispone el Art. 161.1. del Código de Procedimiento Penal; agendar la audiencia calificación de flagrancia en contra del mencionado ciudadano por el presunto delito de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
DRA. ANGELA CHUCHUCA  
FISCAL DE PICHINCHA  
UNIDAD DE FLAGRANCIA-TURNO

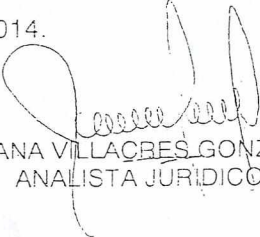


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS  
FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE  
PICHINCHA

Ingresado por: VILLACRESO

Recibida el día de hoy, sábado veinte y ocho de junio del dos mil catorce, a las cinco horas y diecisiete minutos, el proceso seguido por: FISCALIA en contra de ALMEIDA SARAVIA ELIANA PAOLA, en: 19 foja(s), adjunta PARTE DE DETENCION Y OTRAS ACTUACIONES INVESTIGATIVAS. Correspondió al número: 17281-2014-2398.

QUITO, Sábado 28 de Junio del 2014.

  
DIANA VILLACRES GONZALEZ  
ANALISTA JURIDICO 1



Distrital del Comercio

## MEMORANDO N° 008-CT-ACDC

**PARA:** Ing. Víctor Melo  
**JEFE ADMINISTRATIVO.**  
**AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO**

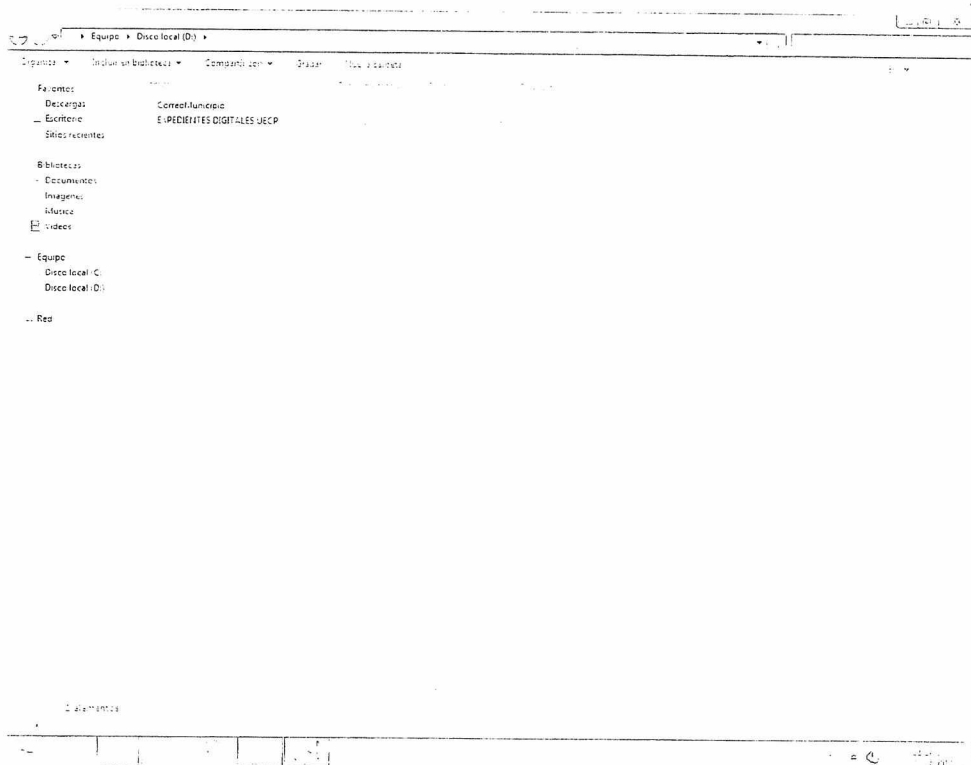
**DE:** Ing. SEBASTIAN RIOS  
**ANALISTA INFORMATICO**  
**ACDC**

**ASUNTO:** Informe Computador.

**FECHA:** 22 de Julio del 2014

Por medio de la presente pongo en conocimiento que el computador marca dell, modelo optiplex con codigo de barra: 480828 y numero de serie fhgbvn1 entregado por la Ex funcionaria Eliana Almeida se encontró con la siguiente información.

Disco duro d: dos carpetas correo municipio y expedientes digitales uecp.

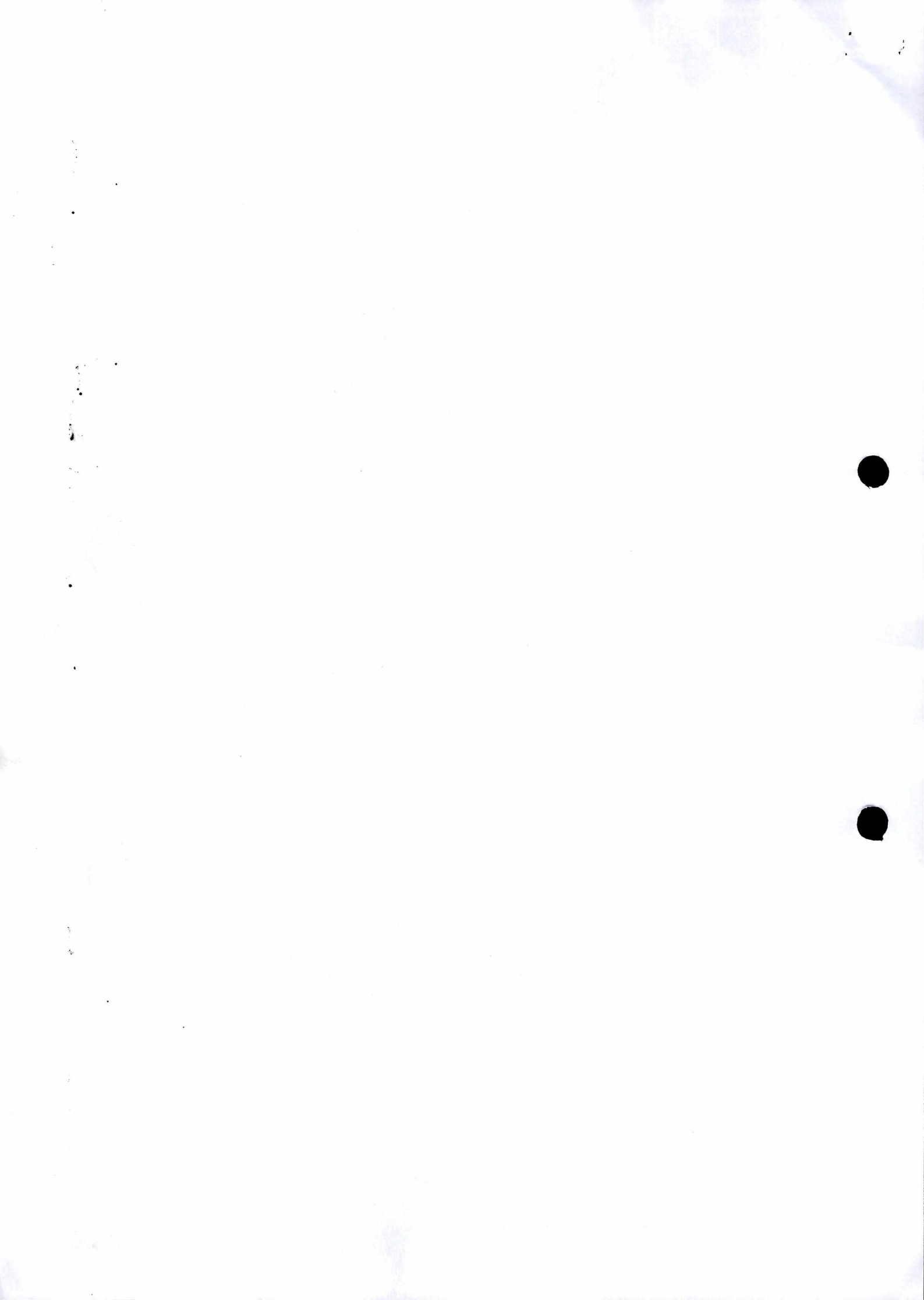




Distrital del Comercio

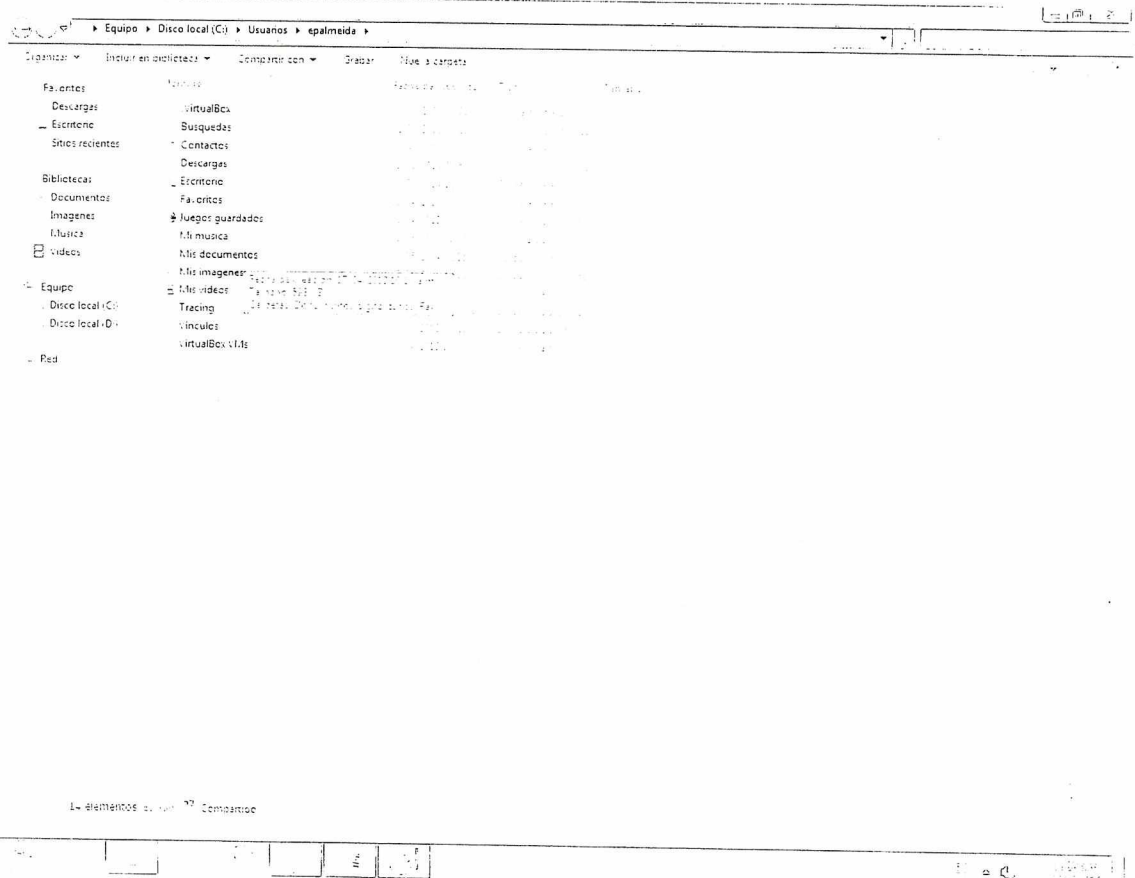
Carpeta correo municipio un con un tamaño de 410 kb en el cual se encontró archivos de correo .pst

Carpeta expedientes digitales uecp un tamaño de 10.1 gb en el cual se encontró archivos solamente producto de escaneos.



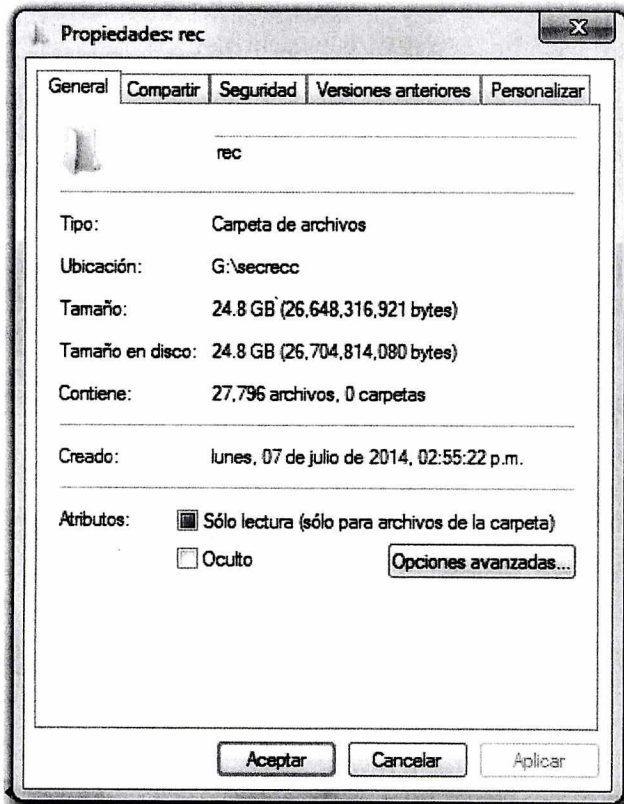
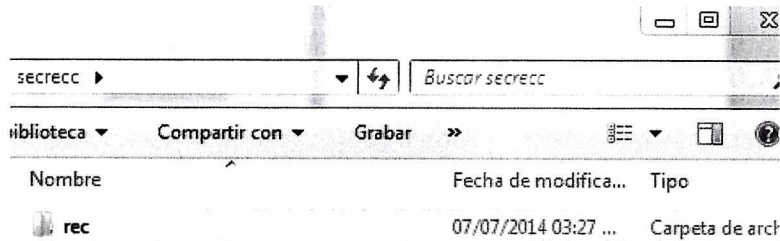


En el disco duro C no se encontró ningún tipo de archivos teniendo en la carpeta mis documentos apenas un tamaño de 500kb.





Después de realizar una recuperación de información se logro recuperar 24.8 GB entre archivos pdf, de imagen, de Microsoft office y mas documentos lo que indica que la información del mencionado computador fue borrada.



modifica... 07/07/2014 03:27 p.m.

Ing. Sebastián Ríos.  
**ANALISTA INFORMATICO**  
**ACDC**  
**Jorge Washington E454 y Av. Amazonas**  
**2239855 / 2902316**

## MEMORANDO Nº 28-URH

De: Dra. Marlene Orbea  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS ACDC

Para: Ing. Víctor Melo Sánchez  
**JEFE ADMINISTRATIVO**

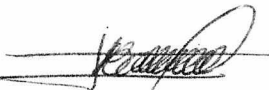
Asunto: Liquidación

Fecha: 22-julio-2014

De conformidad al memorando Nº 52-DA-ACDC-2014 me permito comunicar que la Ing. Eliana Almeida NO ha presentado hasta la fecha la documentación requerida para la liquidación respectiva.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Marlene Orbea  
**RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS ACDC**





Quito, 03 de Julio de 2014

Dra. Soledad Benítez  
Presidenta de la Comisión de Comercialización del Municipio del Distrito Metropolitano de  
Quito.-  
En su Despacho.-

Ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

Yo, Eliana Paola Almeida Saravia, con C.C. 171586325-2, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ing. En Administración de Empresas, domiciliada en esta ciudad de Quito; en mi calidad de ex funcionaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, Dirección de Centros Comerciales Populares; mediante acción de personal de cesación de funciones Nro. 26-1190, emitida por delegación de funciones del señor Alcalde constante en Resolución de Alcaldía Nro. A002, de fecha 9 de marzo del 2012, en la cual da por terminado el nombramiento provisional expedido mediante acción Nro. 1-25-1726 a favor de la Ing. Eliana Paola Almeida Saravia, servidor Municipal ocho (8), notificada en persona con fecha 16 de junio del 2014.

**PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-** El día miércoles 1 de febrero del 2012, ingresé a laborar en la Unidad Ejecutora de Comercio Popular bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, como servidor Municipal tres (3), siendo cambiada a los 24 meses y diez días con la modalidad de nombramiento provisional, como servidor Municipal ocho (8), mientras dure el curso de meritos y oposición, siendo una de las aspirantes en el concurso referido, durante este tiempo de servicios he realizado las funciones de asistente Administrativa en la Dirección de Centros Comerciales Populares. Debo aclarar que durante mi tiempo de servicios laborales prestados a la Institución, no he tenido problema alguno, tanto en el ámbito disciplinario, económico y de custodio de bienes.

Cumpliendo con mi responsabilidad como funcionaria notificada con el cese de mis funciones, he tratado en reiteradas ocasiones realizar la entrega de los bienes y activos fijos a mi cargo al encargado de bienes de la institución, recibiendo por parte del mismo respuestas negativas al no querer realizar dicho acto de entrega-recepción respectivamente, siendo su responsabilidad absoluta el coordinar, para que mencionados bienes estén en custodia del área institucional, manifestándome así dicho funcionario, que no tenía ninguna disposición por parte de su jerárquico superior, y conforme a esta ineficiente respuesta se procedió con la entrega de los equipos informáticos al área Tecnológica, muebles y encerres al encargado de bienes, y archivos (documentos) al departamento jurídico, los cuales recibieron conforme.

Por todo lo expuesto anteriormente, sin ningún motivo alguno por falsas acusaciones de un grupo de personas comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel, conjuntamente con personal de la Policía Nacional los mismos realizaron mi detención arbitraria e ilegal, siendo víctima de daños morales, psicológicos y económicos; y, después de todo un procedimiento en la Unidad Judicial con Competencias en Delitos Flagrantes del Distrito Metropolitano de Quito de la Provincia de Pichincha, causa signada con el Nro. 2398-2014, en materia penal flagrante, procedimiento público por un presunto delito de falsificación de documentos, iniciado con fecha 28 de junio del 2014, del cual se puede resumir lo siguiente: ...“En audiencia pública oral y contradictoria, fiscalía siendo el titular de la acción penal a dado a conocer que no cuenta con elementos suficientes que le hagan presumir la participación y responsabilidad de la sospechosa; y por cuanto, fiscalía no formula cargos en contra de Almeida Saravia Eliana Paola, por lo tanto fiscalía quien actuando con objetividad, no configura el delito por el cual la mencionada ciudadana ha sido detenida, por consiguiente se ordenó la inmediata libertad de

Recibido  
Jorge  
2014

Almeida Saravia Eliana Paola. No se califica la flagrancia. Oficiese a la Policía Judicial a fin de que se disponga el trámite correspondiente”...

**SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Nuestra Constitución de la República del Ecuador, señala en el Art. 10 que las personas gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Derechos Internacionales, ampliando de acuerdo con los principios de equidad, legalidad y transparencia. En el Art. 110 del Reglamento de LOSEP que manifiesta, “En los casos de cesación de funciones, salvo por muerte la o el servidor, se deberá suscribir obligatoriamente un acta de entrega recepción de los bienes y archivos bajo su responsabilidad”.

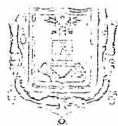
**TERCERO.- PETITORIO.-** Se tomen los correctivos necesarios, para dar solución definitiva a los inconvenientes que se han presentado por falta de una coordinación institucional, de la misma manera después del cumplimiento establecido en la Ley, se proceda con la Liquidación respectiva que por derecho me corresponde.

**CUARTO.-** Para mayor ilustración del presente caso, adjunto la respectiva documentación de respaldo.

Proceda conforme lo solicitado.



Eliana Paola Almeida Saravia  
C.C. 171586325-2  
COMPARECIENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Ingeniero  
Andrés Zúñiga  
Coordinador General de la Agencia Distrital de Comercio  
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el lunes 14 de julio de 2014, luego de recibir en comisión general a la Ing. Eliana Almeida, ex funcionaria municipal de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, Dirección de Centros Comerciales Populares, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted remita dentro del ámbito de sus competencias, para conocimiento y análisis de esta comisión, un informe respecto del caso expuesto por la mencionada profesional, para lo cual adjunto para su mejor ilustración copias de la respectiva documentación presentada.

Dada en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 14 de julio de 2014.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez  
Presidenta de la Comisión de Comercialización

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el lunes 14 de julio de 2014.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto copia de la documentación.  
Copia: Despacho concejala Soledad Benítez.

Página 1

HC. 2197, 18-07-2014, OF. 0419

Impreso por Silvia del Carmen Sanchez Banchero

Estado: abierto  
 Prioridad: 3 normal  
 Cola: AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO::Coordinación General  
 Bloquear: bloqueado  
 Identificador del cliente: 12  
 Propietario: azuniga (Andrés Marcelo Zuñiga Aviles)

Antigüedad: 0 m  
 Creado: 18/07/2014 - 10:59:21  
 Tiempo contabilizado: 0  
 Pendiente hasta: -

Información

Registro interno: HC. 2197  
 Registro externo: 18-07-2014  
 Contacto: MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN  
 Cargo: SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL  
 Apellido: CONCEJO METROPOLITANO  
 Nombre de usuario: SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO  
 Correo: secgconcejo@quito.gov.ec

Contenido

De: "SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO" <secgconcejo@quito.gov.ec>  
 Para: AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO .Coordinacion General  
 Asunto: HC. 2197, 18-07-2014, OF. 0419  
 Creado: 18/07/2014 - 10:59:21 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto: HC. 2197-A.PDF (1.8 MBytes)

HC. 2197, 18-07-2014, OF. 0419, SOLICITA AUTORIZAR REMITA DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA CONOCIMIENTO Y ANALISIS DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION, UN INFORME RESPECTO DEL CASO EXPUESTO POR LA ING. ELIANA ALMEIDA, EX-FUNCIONARIA MUNICIPAL DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO, ADJ. 55 FOJAS ÚTILES.

**A  
N  
E  
X  
O  
3**

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

2-junio-2014

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

1. Concejala Ivone Von Lippke
2. Concejal Pedro Freire
3. Concejala Soledad Benítez

**OBJETIVO GENERAL DE LEGISLACIÓN:** Conocer y analizar el estado Situacional del Sistema Integrado de Comercio; las políticas para el sector por parte del alcalde Rodas; las estrategias de gestión; y, proponer la nueva normativa o reformar las vigentes para tener operativo el sistema, en búsqueda de mejorar la calidad de vida de la población, con la participación activa de los diferentes actores del Sistema.

**OBJETIVO GENERAL DE FISCALIZACIÓN:** Fiscalizar las políticas, planes, programas, proyectos y la gestión del ejecutivo que tenga que ver con el sistema integral de comercialización.

RESULTADOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Análisis Situacional	Solicitud de información. Diálogos con los diferentes actores Visitas de reconocimiento a los diferentes componentes del SIC	Institucionales Informes Estudios	Diciembre 2014	La Comisión	La actualización será permanente
Fiscalización de políticas, planes, programas, proyectos y resultados de la gestión del ejecutivo	Recabar información Conocer los informes de gestión Reuniones de trabajo con los diferentes actores Diálogos con autoridades del SIC Diálogos Ciudadanos Elaboración informes, resoluciones, acuerdos y dictámenes	Informes Estudios Documentos Informes de auditoría Expedientes Cartas ciudadanas	Permanente	La Comisión	

<p>Propuestas de ordenanzas, reformas, dictámenes, acuerdos y resoluciones</p>	<p>Análisis de normativa vigente  Elaboración de reformas  Elaboración de nuevas resoluciones y ordenanzas  Diálogos ciudadanos  Mesas de trabajo entre el Municipio, la Ciudadanía y Comisiones Generales  Mesas de trabajo inter e intra institucional  Socialización de la nueva normativa</p>	<p>Expedientes de Ordenanzas  Instrumentos legales  Informes  Demandas ciudadanas</p>	<p>Permanente</p>	<p>La Comisión</p>	<p>Análisis hasta diciembre 2014</p>
<p>Rendición de Cuentas</p>	<p>Sistematización del informe  Preparación del informe  Publicación  Encuentro Ciudadano  Cargar la información de la Comisión en la pág. institucional</p>	<p>Informes  Registro fotográfico  Registros de actores  Actas de reuniones y asambleas  Pág. Web</p>	<p>Anual   Cada tres meses</p>	<p>La Comisión</p>	



CESAR BENALCAZAR CORNEJO  
CONCEJALA ALTERNO  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Of. 98

Quito, 21 de Julio del 2014

**Señora Msc.**

**Soledad Benítez,**

**CONCEJALA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.**

**Presente.-**

**De mis consideraciones:**

En referencia al oficio SG-0420, de 16 de julio del 2014, y en cumplimiento de la Resolución tomada en sesión de Comisión realizada el día lunes 14 de julio del 2014, presento las siguientes observaciones al Plan de Trabajo propuesto:

a.- Dentro de la primera fase, denominada ANALISIS SITUACIONAL, sugiero que en los Recursos y Actividades se añada, a más de la recopilación de informes y estudios institucionales, las visitas de reconocimiento a los lugares de mayor conflicto, con el objeto de tener un reconocimiento y apreciación de la situación física y social, real, de las necesidades de los comerciantes. En dichas visitas, usted señora Presidenta, se servirá requerir la presencia de los funcionarios municipales técnicos y legales que sean necesarios para el caso, con objeto de que se elaboren y emitan informes que nos determinen un acertado diagnóstico y situación actual.

b.- En la tercera fase, denominada PROPUESTA DE NORMATIVA, sugiero que se incluya en los Recursos y Actividades, Mesas de Trabajo y Comisiones Generales, con objeto de que conste desde ya en el Plan, la predisposición de trabajar de manera conjunta entre la Municipalidad y la ciudadanía, teniendo una verdadera participación activa e incluyente en la formulación de los proyectos normativos, con objeto de que dichas normas sean tipificadas de maneras más efectivas, recogiendo el sentir social, necesidades y

16:07  
21.07.14





CESAR BENALCAZAR CORNEJO  
CONCEJALA ALTERNO  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

problemáticas diarias de los comerciantes. Por otro lado, las Mesas de trabajo interinstitucionales son sumamente necesarias para la proyección de la nueva normativa, ya que nos darán el punto de vista técnico a contemplarse en la misma, además de ayudar a nuestra acción legislativa en la construcción de procesos adecuados, expeditos, precisos y simples.

No tengo más observaciones que realizar en lo referente al Plan de Trabajo, y ratifico mi ánimo de trabajar incansablemente en beneficio de nuestra ciudad de Quito.

Atentamente,

Ivone Von Lippke  
CONCEJLA  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

**A  
N  
E  
X  
O  
4**

## Exposición de motivos

En vista que no se cuenta con un catastro actualizado y cruzado, que permita establecer un número real de comerciantes que laboran en el sistema de comercio, al existir fricciones entre los comerciantes autónomos y la Policía Metropolitana, y de acuerdo al cronograma de entrega de permisos presentado por el Ing. Andrés Zúñiga con **oficio XXXX**; la comisión de comercialización plantea realizar la reforma a la ordenanza 280, con la finalidad de que la ACDC, pueda entregar los permisos a los comerciantes autónomos que iniciaron su proceso de regularización en el año 2012.

### ORDENANZA METROPOLITANA NO. XXXX

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía...”.
- Que**, el numeral 15 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;
- Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
- Que**, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas...”;

- Que,** el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento...”;
- Que,** el inciso tercero y quito del artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo (...) El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo...”;
- Que,** el artículo 331 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo ...”;
- Que,** el literal m del artículo 84 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: “Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano”;
- Que,** el artículo 417 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 428 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: “...Tanto los distritos metropolitanos, las municipalidades como las juntas parroquiales rurales deberán establecer espacios dignos para garantizar el comercio y las ventas populares”;
- Que,** el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero del Sector Popular y Solidario establece que: “Es comerciante minorista la persona natural, que de forma autónoma, desarrolle un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, capital, activos y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia”.
- Que,** el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero del Sector Popular y Solidario establece que: “...Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley”.

**Que**, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Salud establece que: El control del expendio de alimentos y bebidas en la vía pública lo realizarán los municipios, en coordinación con la autoridad sanitaria nacional y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal”.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA 280 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Art. 1.-** Sustitúyase el artículo 51 por el siguiente:

**Medidas cautelares.-** La autoridad municipal competente podrá retener los productos, siguiendo el debido proceso, cuando no se justifique su propiedad o cuando la venta de productos en los espacios públicos:

- 1) Atenten a la salud pública.
- 2) Pongan en riesgo la vida humana, tales como:
  - a) Venta de explosivos, juegos pirotécnicos y afines;
  - b) Las que se realicen en vías arteriales colectoras y expresas.

**Art.2** Sustitúyase el artículo 52 por el siguiente.

De los productos retenidos.- Para la aplicación el artículo 51, siempre se deberá entregar un acta de los productos en el momento que se realice la medida cautelar, y seguir el siguiente procedimiento

- a) En el caso de productos retenidos que no se justifique su propiedad deberá presentar los documentos que permitan establecer la titularidad del bien retenido, , en el plazo de tres días,; caso contrario será dado de baja por parte del órgano competente, el cual elaborará un acta y entregará los bienes retenidos a las entidades de carácter social del municipio.
- b) Cuando la autoridad competente determine que un producto no es apto para el consumo humano de acuerdo a la regla técnica para el expendio de alimentos en los espacios públicos del Distrito metropolitano de Quito, se procederá a la destrucción del mismo, y se suspenderá el permiso del comerciante autónomo hasta que el comerciante logre acreditar que su producto cumple con las normativa citada.
- c) En el caso de retención de explosivos, juegos pirotécnicos y afines, en un plazo de 3 días se deberá presentar los documentos que acrediten su venta, otorgados por el órgano

competente; caso contrario procederá a la destrucción previa la suscripción de un acta con registro fotográfico.

- d) Para la retención de productos que se realicen en vías arteriales colectoras y expresas, se deberá contar con el informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito o Policía Nacional, en la cual se establecerá que el expendio de estos productos ha causado o podrían causar accidentes. Los productos retenidos serán donados a las entidades de carácter social del municipio, para lo cual se elaborará un acta con registro fotográfico.

#### **Transitorias.**

**Primera:** El plazo para culminar el proceso de regularización de los y las trabajadoras autónomas que iniciaron su trámite desde la promulgación de la ordenanza 280, se extenderá hasta el mes de Diciembre de 2014, de acuerdo cronograma y base de datos que maneja la ACDC, debiendo cumplir con la normativa legal vigente.

**Segunda:** Prorróguese hasta diciembre de 2014 la validez de los certificados emitidos por CONQUITO.

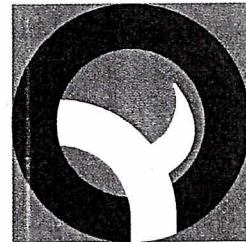
**Tercera:** Sera responsabilidad de la ACDC realizar las gestiones necesarias para la renovación de los permios en el 2015.

**Quinta:** La sanción que corresponda a los trabajadores y trabajadoras autónomas infractores será, exclusivamente, la estipulada en la Ordenanza 280.

#### **Disposición Derogatoria**

Se derogan las disposiciones transitorias de la Ordenanza 280: segunda, quinta, novena.

**A  
N  
E  
X  
O  
5**



EMRAQ-EP  
Empresa Pública  
Metropolitana de  
Rastro Quito

Quime hocal  
conocer a los  
señores interesados

Quito, D.M., 22 de julio de 2014  
OFICIO No. 101-GG-2014

Máster  
Soledad Benítez  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

En atención al Oficio No. SG 0422 recibido el 21 de julio de 2014, mediante el cual solicita un informe respecto de la situación de la Asociación de Productores "El Chancho Dorado", me permito manifestar:

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro - AGROCALIDAD, es la autoridad nacional sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, regulación y control de las actividades productivas del agro nacional. La cual, es respaldada por normas nacionales e internacionales, que apuntan a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos.

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, es el organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria de alimentos para el consumo humano; así como de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario establecidos en la Ley Orgánica de Salud y demás normativa aplicable.

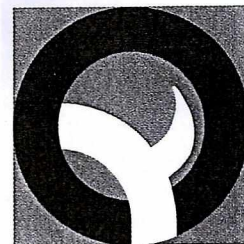
Con fecha 2 de septiembre de 2013, conjuntamente la ARCSA y AGROCALIDAD realizaron una inspección a las instalaciones del Centro de Faenamiento Metropolitano con motivo del faenamiento en la parroquia de Lloa; no obstante, como autoridades de control, realizaron la visita observando y puntualizando de forma general las diferentes debilidades que encontraron a lo largo de todo el proceso. Evidentemente, fruto de esa inspección se generó un informe, cuya copia certificada adjunto.

En el informe se señala expresamente el caso del camal sanitario de emergencias que dispone la EMRAQ-EP y, en el primer párrafo de la página 4, señala:

**"SACRIFICIO DE URGENCIA**

*El Rastro Metropolitano de Quito cuenta con un área de faenamiento emergente, se evidencia que este espacio está siendo ocupado para faenar cerdos que son sacrificados y flameados en el mismo lugar, el área sobrante de este lugar es poco salubre y con vísceras en el piso, por lo tanto el lugar no está cumpliendo con el fin para el que fue creado y aparentemente no ofrece las garantías sanitarias necesarias para realizar sacrificios de urgencia."*





EMRAQ-EP  
Empresa Pública  
Metropolitana de  
Rastro Quito

En las Conclusiones del referido Informe se señala en la página 7:

*"Además las estructuras que posee para su funcionamiento deben utilizarse para los fines con las que fueron propuestos, es así que el camal sanitario debe encontrarse libre, limpio y equipado para cumplir con los sacrificios de urgencia que sean necesarios, (...)"*

Más adelante, en la página 8 agrega:

*"En cuanto al camal sanitario, debe ser utilizado con la finalidad para la cual fue creado, en concordancia al artículo arriba expuesto, además debe estar limpio y provisto de todos los materiales que se necesitan para este tipo de faenamiento. En el caso particular de los cerdos encontrados en estas instalaciones, no deben ser sacrificados aquí, ya que estos no cumplen las condiciones para ocupar este sitio, además incumplen las medidas sanitarias necesarias para su sacrificio."*

Efectivamente, la EMRAQ-EP mantiene un camal sanitario de conformidad con lo dispuesto por el Título VIII del Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAG, Libro I, que contiene el Reglamento a la Ley sobre Mataderos, Inspección, Comercialización e Industrialización de la Carne, que señala:

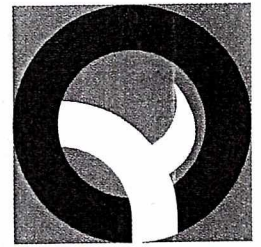
*"Art. 20.- La matanza de emergencia será efectuada bajo precauciones especiales en el matadero sanitario, en una área separada de la sala central. Cuando ello no sea factible, debe efectuarse a una hora distinta del faenamiento normal, sea al final de jornada de trabajo, o en un día determinado, según instrucciones precisas del Médico Veterinario Inspector, poniendo especial cuidado en la protección del personal que cumple estas funciones."*

El mismo cuerpo legal señala los casos en los que se dispone la matanza de emergencia:

*"Art. 21.- El Médico Veterinario Inspector dispondrá que se proceda la matanza de emergencia en los casos siguientes:*

- a) Si durante la inspección ante - mortem regular, o en cualquier momento un animal sufre de una afección que no impediría un dictamen aprobatorio al menos parcial o condicional durante la inspección post - mortem, y cuando pueda temerse que su estado se deteriore a menos que sea sacrificado inmediatamente;*
- b) En los casos de traumatismo accidentales graves que causen marcado sufrimiento o pongan en peligro la supervivencia del animal o que con el transcurso del tiempo podría causar la inaptitud de su carne para el consumo humano; y,*
- c) Las carnes y vísceras de los animales sacrificados en emergencia que, luego de la muerte, presenten reacción francamente ácida, serán decomisadas."*

No obstante lo señalado, durante varios años la EMRAQ-EP ha facilitado las instalaciones del camal sanitario para permitir el desarrollo de las actividades de Chanco Dorado con la finalidad de, en cierto modo, garantizar que estas se desarrollen en un ambiente controlado y con la revisión técnica de un veterinario, aún a pesar del despropósito que esto significaba para los casos de emergencia. Sin embargo, en todos los casos siempre se señaló que se trataba de una solución temporal hasta



EMRAQ-EP  
Empresa Pública  
Metropolitana de  
Rastro Quito

que los personeros de la Asociación se procuraran instalaciones adecuadas para desarrollar sus actividades.

Hemos discutido este tema en varias ocasiones, algunas de ellas con la presencia de funcionarios de AGROCALDIAD. La última, el 26 de marzo del presente año, con la presencia del Director Provincial, Ing. Christian Zambrano, en donde se señaló enfáticamente que la EMRAQ-EP está prohibida de permitir esta actividad, so pena de las infracciones y sanciones del caso. Inclusive, se consultó sobre la posibilidad de la que se había hablado en algún momento, sobre construir dentro de las instalaciones de la Empresa, un espacio adecuado destinado para esta actividad. Ante lo cual, el criterio técnico de la autoridad ratificó que para ello se requeriría un informe favorable de su parte, mismo que sería inviable por su propia concepción.

También se señaló concluyentemente que la única opción de esta actividad es la de ingresar a la línea principal de faenamiento de cerdos, lo cual supondría el pago de la tasa completa por cada animal, valor sobre el que los personeros de la Asociación no están de acuerdo.

Frente a esta posibilidad es preciso tener claro que el "chaspeado" que viene de la palabra chaspar<sup>1</sup> y consiste en una técnica mediante la cual se retira el pelo del cerdo mediante la aplicación de flamas o llamas, generalmente dosificadas a través de sopletes alimentados por gas licuado de petróleo.

Al respecto cabe mencionar que la EMRAQ-EP se encuentra implementando un sistema integrado de gestión para el cumplimiento de las normas ISO 22000 sobre inocuidad alimentaria y en este esfuerzo se ha determinado la imposibilidad técnica sanitaria del "chaspeado". Estamos conscientes de que se trata de una práctica cultural que aún tiene demanda, pero el avance creciente de la normativa ambiental y sanitaria tiende a erradicar este tipo de procedimientos.

En suma, partiendo de todas las consideraciones expresadas, la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito decidió suspender definitivamente la actividad que desarrollaba la Asociación Chanco Dorado en el camal sanitario de emergencia de su propiedad ya que no se encuentra en condiciones de prestar las facilidades de infraestructura y personal necesarias para el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Atentamente,

Adrián Herrera Villena  
GERENTE GENERAL

<sup>1</sup> *Diccionario de la Real Academia Española: 1. tr. And. Limpiar de hierba un terreno con el corte de la azada, sin cavar ni descubrir las raíces.*



**AGROCALIDAD**  
AGENCIA ECUATORIANA  
DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD DEL AGRO



Ministerio  
de Salud Pública

Agencia Nacional de Regulación, Control  
y Vigilancia Sanitaria - ARCSA

**INFORME N°:** ARCSA/AGROCALIDAD-01-2013

**PARA:** Mesa multisectorial de control de productos cárnicos Pichincha 2013

**DE:** Ing. Carlos Luis Calderón E

**Funcionario ARCSA**

Dra. Paola Echeverría

**Funcionaria AGROCALIDAD**

**ASUNTO:** INFORME CONTROL EMPRESA DE RASTRO METROPOLITANO DE  
QUITO. AGOSTO 2013

**FECHA:** Quito, 02 septiembre 2013

## I. ANTECEDENTES

Se conoce que en la parroquia de Lloa, perteneciente al Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, se faenan animales de abasto para comercializarlos en una feria popular que se realiza cada domingo en este lugar, debido a esta actividad se han realizado acciones conjuntas con la Intendencia de Policía, Ministerio de Salud Pública del Ecuador a través de ARCSA, la empresa de Rastro Metropolitana de Quito y AGROCALIDAD.

Por otro lado moradores de la parroquia Lloa emitieron un documento legal dirigido a la Dra. Cristina Silva, Intendenta General de Policía de Pichincha, donde mencionan inconvenientes que tuvieron el momento de formalizar su actividad en el Camal Metropolitano de Quito, informan actividades como cambio de los animales el momento de faenamiento por otros más pequeños, entrega incompleta de vísceras, pérdida de calidad en la cadena de frío, etc. Motivados por estas inconformidades La Mesa Multisectorial de control de productos cárnicos Pichincha 2013, deciden visitar las instalaciones en funcionamiento la empresa de Rastro Metropolitana de Quito, estableciendo la visita el viernes 23 de agosto del 2013 a las 5:30 am.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE RASTRO QUITO  
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO

*Paola Echeverría*  
-----  
RESPONSABLE



## II.- DESARROLLO DE LA VISITA:

Con fecha 23 de agosto aproximadamente a las 05:30 a.m en las instalaciones de la empresa de Rastro Metropolitana de Quito, en presencia del Ing. Esteban Aguayo, Director de producción encargado, se realiza un visita técnica al centro de faenamiento con un grupo evaluadores conformados por:

Nombre	Institución
Ing. Carlos Calderón	Ministerio de Salud Pública del Ecuador (ARCSA)
Dra. Miriam Molina	AGROCALIDAD
Ing. Cristian Zambrano	AGROCALIDAD
Dra. Paola Echeverría	AGROCALIDAD
Sr. Vinicio Jurado	Intendencia
Sr. Andrés Escobar	Intendencia

La inspección se realizó con el siguiente orden: sala de oreo, sala de faenamiento, sala de vísceras, corrales, camal sanitario, otras estructuras.

Se debe mencionar que el Ing. Esteban Aguayo informó que el faenamiento diario de bovinos asciende a un número de 450 animales, ovinos (incluye caprinos y camélidos) 150 animales y cerdos 350 animales, aproximadamente.

### REVISIÓN SALA DE OREO

Después de recibir la indumentaria adecuada, se inició la inspección por la sala de oreo del centro de faenamiento, en esta área al momento de la inspección se empezó a bajar las primeras reses faenadas del día, evidenciando que el personal que labora en las instalaciones no ocupaban guantes, además se encontró introductores de ganado porcinos revisando sus animales sin la vestimenta apropiada. Por otro lado se observó patas y cabezas de algunos animales faenados en contacto directo con el suelo. En el lugar de oreo no se encontraba ningún médico veterinario presente.



### **SALA DE FAENAMIENTO**

Se visitó la sala de faenamiento de bovinos, en este lugar se sacrifican diariamente alrededor de 450 bovinos. Los animales son identificados por lotes, dependiendo del introductor se colocan marcas individuales sobre la piel del animal con la finalidad de ser reconocidos y evitar confusiones, estas marcas al ser retiradas de la piel del ganado son grabadas en el musculo de la canal y el hígado con cortes de cuchillo en superficies visibles. Por otro lado se evidencia la falta de ligado en el paquete digestivo.

En esta área se encontró la presencia de un veterinario que era el responsable de revisar tanto vísceras rojas, blancas y canales, se constató que el veterinario no cuenta con todas las facilidades para realizar la inspección veterinaria en el caso de vísceras, ya que cuando encontraba un órgano que requería una inspección más minuciosa, el profesional debía bajar desde las bandejas de traslado de la plataforma hacia el suelo, siendo esto no solo incomodo sino que además las canales continuaban su recorrido sin inspección alguna.

### **SALA DE PORCINOS Y OVINOS**

Por operatividad de la empresa del Rastro Metropolitano de Quito al comenzar la jornada de faenamiento prima su actividad en el sacrificio del ganado porcino, una vez concluida esta actividad moviliza al personal para el faenamiento de ovinos en una línea de procesamiento paralela a la de cerdo. En este punto se pudo observar que la sala de ovinos no se encuentra totalmente limpia para empezar el sacrificio ya que residuos de la sala de porcinos de alguna forma llega a este lugar.

En el área de faenamiento de porcinos se está realizando el flameo con gas doméstico sin las seguridades necesarias.

Además en esta sala al igual que la de faenamiento de bovinos no se ligan los contenidos intestinales y los animales son identificados por lote del introductor al que pertenece.

La nave de faenamiento de porcinos y ovinos dispone de pediluvios pero no están habilitados.

Cabe mencionar que todas las salas de faenamiento se encontraban introductores desprovistos de gorras, botas, mandiles, cubre bocas, guantes, etc.

### **SALA DE VISCERAS**

En la sala de vísceras laboran personal perteneciente a la empresa de rastro y también trabajadores de las personas que manejan el negocio de vísceras, esto propicia el ingreso de compradores y demás que no cuentan con el equipamiento apropiado ni vestimenta para esta actividad. Además se observa patas y cabezas de los animales faenados en contacto directo con el suelo.



### **SACRIFICIO DE URGENCIA**

El Rastro Metropolitano de Quito cuenta con un área de faenamiento emergente, se evidencia que este espacio está siendo ocupado para faenar cerdos que son sacrificados y flameados en el mismo lugar, el área sobrante de este lugar es poco salubre y con vísceras en el piso, por tanto el lugar no está cumpliendo con el fin para el que fue creado y aparentemente no ofrece las garantías sanitarias necesarias para realizar sacrificios de urgencia.

### **OTRAS ESTRUCTURAS**

Las instalaciones cuentan con una cámara refrigerante, estructura aledaña a la sala de oreo, al momento de la visita dicha cámara no está funcionando ni dando servicio alguno.

El Camal cuenta con un laboratorio que está siendo usado para pruebas y análisis de la planta de tratamiento de aguas residuales y no presta servicio alguno para analizar la calidad de la carne.

En las instalaciones de la Empresa de Rastro funciona una planta que está procesando la sangre de los animales que aquí se faenan y por otra parte poseen también un incinerador.

### **TRANSPORTE**

El Rastro de Quito ha trabajado intensamente en mejorar la forma de transportar la carne que sale desde su centro de faenamiento, para esto los vehículos que movilizan la carne se encuentran funcionando con termoking (sistema de refrigeración), se ha evidenciado que el interior de los vehículos esta hecho de tol.

### **RECEPCION DE DOCUMENTOS**

El Camal Metropolitano cuenta con una oficina de recepción de documentos, en este lugar se registra por medio de un programa electrónico el ingreso de animales y se receptan las guías de movilización, emitidas por la autoridad competente. El lugar destinado para esta actividad no cuenta con archivadores o demás sistemas que permitan el almacenamiento y clasificación de guías, es así que en este lugar se encuentran mezclados tanto guías de porcinos como bovino y ovinos

Con actividad extra, fuera de la visita, personal de AGROCALIDAD acude nuevamente al Rastro Metropolitano de Quito el día martes 27 de agosto del 2013 con el fin de revisar las guías de movilización receptadas en este lugar, encontrando las siguientes novedades:



PROVINCIA QUE EMITE LA GUIA	No. DE GUIAS	NOVEDAD ENCONTRADA
Loja	1	El destino incluía provincia y cantón y se puede notar que los demás espacios quedaron vacíos y fueron llenados después por otra persona.
Cotopaxi	29 guías	Sin nombre del Médico veterinario con sello de la Gobernación de la Provincia de Cotopaxi-Jefatura Sigchos
	3 guías manuales	Con la misma rúbrica en nombre del veterinario, firma del responsable, firma del interesado.
	2 guías manuales	Guías con membrete de SESA emitidas en el Cantón Pujili.
	1 guía manual	Dirigida a Feria de Sangolqui.
Imbabura	8 guías manuales	Sin nombre del médico veterinario, solicitadas por Integración Avícola Oro
	6 guías electrónicas	Autorizadas al grupo Oro, con destino camal de Yaruquí y otras como camal de Cumbaya.
	3 guías electrónicas	Autorizadas al grupo Oro donde por la impresión no puede verse la parroquia de destino.
Orellana	8 guías manuales	Sin nombre del veterinario
	2 guías manuales	Sin nombre del veterinario ni firma de responsabilidad.
Manabí	3 guías manuales	Emitidas para bovinos, sin datos del Certificado de Vacunación ni



			fecha de la misma.
Santo Domingo de los Tsáchilas		144 guías manuales	Sin datos del Certificado de Vacunación ni fecha de la misma, algunos con el No. 8910111111
		57 guías electrónicas	Con el mismo número de CUV 8910111111 y de fecha 01-01-2009
		1 guías electrónicas	Dirigidas a feria de Chillogallo
		2 guías electrónicas	Dirigidas al Camal de Sangolqui, (este Camal se encuentra clausurado).
		1 guía electrónica	Dirigida a Feria Asogan
		1 guía manual	Sin nombre del médico veterinario, ni firma de responsabilidad.
		2 guías manuales	Sin especificar a que parroquia del Cantón Quito ( en el cantón Quito hay 7 mataderos)
		2 guías manuales	Con información del certificado de vacunación del 2012.
Pichincha		1 guía manual	Con destino a la feria de Salcedo y la información de fechas adulterada.
Otras		1 guía no oficial	Guía de emisión de la empresa MAYMOR.

### III.- CONCLUSIONES.-

El Camal Metropolitano de Quito no debe olvidar su función sanitaria y su compromiso con la Salud Pública, por tal motivo debe equiparar sus procesos administrativos con los procesos sanitarios para esto debe abastecerse de los veterinarios necesarios para que esta actividad se cumpla correctamente.





Además las estructuras que posee para su funcionamiento deben utilizarse para los fines con las que fueron propuestos, es así que el camal sanitario debe encontrarse libre, limpio y equipado para cumplir con los sacrificios de urgencia que sean necesarios, el laboratorio debe aprovisionarse de los materiales necesarios para el análisis de la carne y animales que llegan a este centro de faenamiento, estructuras como pediluvios deben encontrarse habilitados, etc.

En este momento el país tiene más de dos años sin brotes de fiebre aftosa, el objetivo es para el año 2015 declararse país libre de fiebre aftosa con vacunación, esto implica que se podrán exportar subproductos cárnicos, para que esto sea posible, los camales en funcionamiento también deben elevar su estándar sanitario y el Camal Metropolitano de Quito debe ser el referente de los camales municipales en la provincia de Pichincha.

El presente informe no es un documento habilitante que permita obtener un Permiso de Funcionamiento, exentarse de futuras visitas técnicas y/o un certificado de condiciones higiénico sanitarias.

#### IV.- RECOMENDACIONES:

- A. Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Sanidad Animal publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 315 de 16 abril de 2004, en su Artículo.4.- *"El Ministerio de Agricultura y Ganadería ejercerá el control sanitario de las explotaciones ganaderas, establecimientos de preparación de alimentos para el consumo animal, fábricas de productos químicos y biológicos de uso veterinario y de su almacenamiento, transporte y comercialización."*; y en el Artículo 11.- *"Los mataderos o camales y demás establecimientos de sacrificio de animales o aves, remitirán periódicamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, los resultados de los exámenes anteriores y posteriores al sacrificio; y, de existir indicios de enfermedades transmisibles..."* y del Reglamento a la Ley sobre mataderos, inspección, comercialización e industrialización de la carne, Capítulo I Artículo 4.- *"La inspección sanitaria corresponde a control ante mortem y post mortem de los animales de abasto, a la recepción de los mismos en los camales, manipulación, faenamiento, elaboración, almacenamiento, rotulaje, transporte, comercialización y consumo de carnes destinadas o no a la alimentación humana"*.



La Empresa Metropolitana de Rastro de Quito, en los días de faenamiento del Camal Metropolitano de Quito debe contar con al menos cinco veterinarios para poder cumplir con la inspección sanitaria, que son parte de sus procesos y cuya distribución puede tener la siguiente lógica:

- Dos veterinarios en el faenamiento de bovinos uno que pueda inspeccionar las canales, otro las vísceras,
- Un veterinario para la inspección de porcinos y ovinos
- Un veterinario para el control en despacho.
- Un veterinario para el control ante mortem, y sacrificio de urgencia.

Referente al laboratorio que tiene el Camal Metropolitano, se debe habilitar el esta área tanto para el control ante mortem como post mortem, esto garantizará mayor seguridad sanitaria a los productos que están siendo faenados.

B. En el Reglamento a la Ley sobre Mataderos inspección, comercialización e industrialización de la carne Capítulo III de la Matanza de Emergencia Artículo 21 cita "El Médico Veterinario Inspector dispondrá que se proceda la matanza de emergencia en los casos siguientes:

- a) Si durante la inspección ante - mortem regular, o en cualquier momento un animal sufre de una afección que no impediría un dictamen aprobatorio al menos parcial o condicional durante la inspección post - mortem, y cuando pueda temerse que su estado se deteriore a menos que sea sacrificado inmediatamente;
- b) En los casos de traumatismo accidentales graves que causen marcado sufrimiento o pongan en peligro la supervivencia del animal o que con el transcurso del tiempo podría causar la inaptitud de su carne para el consumo humano; y,
- c) Las carnes y vísceras de los animales sacrificados en emergencia que, luego de la muerte, presenten reacción francamente ácida, serán decomisadas.

En cuanto al camal sanitario, debe ser utilizado con la finalidad para la cual fue creado, en concordancia al artículo arriba expuesto, además debe estar limpio y provisto de todos los materiales que se necesitan para este tipo de faenamiento. En el caso particular de los cerdos encontrados en estas instalaciones, no deben ser sacrificados aquí, ya que estos no cumplen las condiciones para ocupar este sitio, además incumplen las medidas sanitarias necesarias para su sacrificio.

C. La Ley de Erradicación de fiebre aftosa estipula en su Artículo 12.- "El SESA, (hoy AGROCALIDAD) la CONEFA (cesado funciones) y las administraciones de los camales controlarán el ingreso del ganado bovino destinado al faenamiento. No



*será permitido el sacrificio de ganado bovino que haya sido movilizado sin la correspondiente guía de movilización”.*

Por tal motivo para permitir el ingreso de animales Empresa de Rastro Metropolitano de Quito se debe receptor obligatoriamente las guías de movilización, la información debe coincidir con el lugar al que están destinados. La información receptada debe ser archivada en con un orden lógico para su fácil manejo.

- D. Basados en lo que indica el Reglamento de Permisos de Funcionamiento N° 818, del 19 de diciembre del 2008, en su Artículo 1.- *“El control y vigilancia sanitaria es un conjunto de actividades específicas que de conformidad con la Ley Orgánica de Salud y más disposiciones reglamentarias está obligado a realizar el Ministerio de Salud Pública a través de sus dependencias competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios de los establecimientos comerciales y otros donde se desarrollan actividades: atención de salud, producción, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de productos destinados al uso y consumo humano”* y según la tipificación de los establecimiento sujetos a control y vigilancia sanitaria, los centros de faenamiento deben contar con condiciones higiénico sanitaras adecuadas.

Por tal motivo se debe cambiar el vidrio superior de la segunda planta de la entrada al área de desposte de bovinos que viene desde los vestidores.

Las patas, cabeza y vísceras de los animales faenados bajo ninguna circunstancia deben mantener contacto con el suelo.

En el área de vísceras los accesos de entrega deben estar cubierto de tal manera que impida el acceso a roedores, insectos y demás.

Los bebederos de agua de los animales están en pésimas condiciones, deben ser habilitados.

Personal no autorizado bajo ninguna circunstancia debe encontrarse dentro de las instalaciones donde se faenan los animales y aún peor si no cuentan con indumentaria apropiada para este trabajo.

Todos los equipos y materiales utilizados para el faenamiento de animales de abasto deben ser limpiados con abundante agua antes de ser utilizados y después de su uso, al final de la jornada.

La documentación referente a control de plagas, tratamiento de agua de eliminación, gestión de desechos, etc. Deben estar en un solo lugar, de fácil acceso para su revisión en caso de inspección por parte de la autoridad sanitaria y para su uso interno.

El Permiso de Funcionamiento si bien es cierto al momento se encuentra vigente, se recomienda que su renovación debe ser ejecutada con tiempo, sin esperar a último momento.



El transporte de animales faenados se debe realizar en condiciones adecuadas de temperatura y el materia ideal de las estructuras donde se trasportará la carne en refrigeración es acero inoxidable.

### V.- ANEXOS

1. Imágenes de incumplimiento visualizados (serán colocadas a penas la Intendencia envíe las fotos)



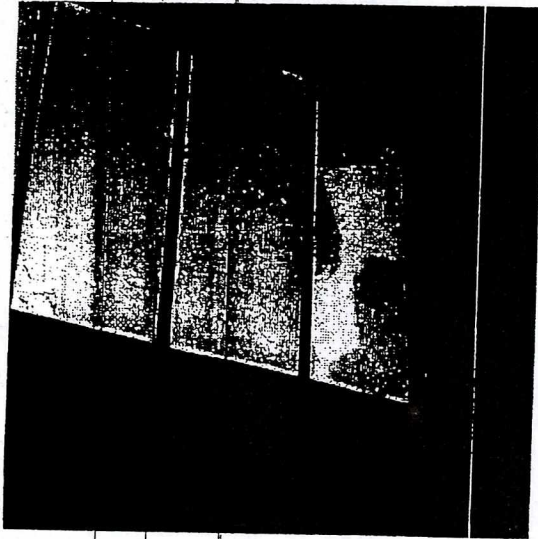


**AGROCALIDAD**  
 AGENCIA ECUATORIANA  
 DE ASEGURAMIENTO  
 DE LA CALIDAD DEL AGRO



Ministerio  
 de Salud Pública

Agencia Nacional de Regulación, Control  
 y Vigilancia Sanitaria - ARCSA



GRITS/

Echeverría Paola

Ing. Carlos Luis Calderón E  
**FUNCIONARIO ARCSA**

Dra. Paola Echeverría  
**FUNCIONARIA  
 AGROCALIDAD**

INSPECTOR PECUARIO



**AGROCALIDAD**  
 AGENCIA ECUATORIANA  
 DE ASEGURAMIENTO  
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Coordinación Pichincha

EMPRESA AGRICOLA INTEGRAL GUAYAMA  
 12-01-2013  
 E EL COPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE REPOSA EN EL ARCHIVO

Paola Echeverría  
 RESPONSABLE



**KAREN SÁNCHEZ**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Concejala Soledad Benítez Comisión*

Quito, Julio 08 del 2014  
Oficio No. 087-KS-DMQ

*2014-083714*

Doctora  
**SOLEDAD BENÍTEZ**  
CONCEJALA METROPOLITANA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

Siendo este un tema para tratamiento de la comisión de su presidencia, de manera cordial, remito documento entregado en mi despacho por el SEÑOR MARCO YÁNEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL CHANCO DORADO.

Reconocida por su gentileza, me suscribo

Atentamente,

**KAREN SÁNCHEZ**  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

ERJ  
08/07/14



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:

*- 9 JUL 2014*

HORA:

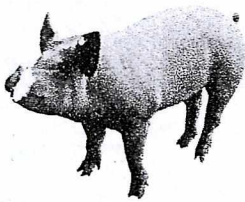
*12:50*

FIRMA RECEPCIÓN:

NUMERO HOJA:

*- 14*

*1007-2014  
15:15*



## ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHANCHO DORADO

ACUERDO MINISTERIAL N° 044  
CREADA EL 29 DE JUNIO DEL 2005

Quito, 26 de Junio del 2014

### OFICIO

**DOCTORA  
KAREN SÁNCHEZ  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
PRESENTE**

De mis consideraciones

La ASOCIACIÓN CHANCHO DORADO por medio de la presente le hacemos llegar un respetuoso saludo y a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene como finalidad darle a conocer como es nuestro trabajo y los atropellos recibidos por parte de las autoridades salientes.

El trabajo que realizamos es de dar el servicio a nuestra ciudad con la venta de carne de chanchito chaspeado, manteniendo así el estilo ancestral de nuestros abuelos, lo hemos realizado bajo contratos con el camal metropolitano año tras año con contratos anuales pero en este año el señor gerente conjuntamente con los señores de agro calidad deciden dejarnos fuera del servicio dejando a 64 familias en la clandestinidad y la desocupación.

Señorita concejala por medio de su autoridad le pedimos que nos ayude a retomar nuestras labores cotidianas ya que necesitamos educar y llevar el sustento diario para nuestros hijos.

Por la atención prestada, reciba mis más sinceros agradecimientos y a la vez esperando su ayuda.

Marco Yáñez  
3042457/0986117620  
**PRESIDENTE**

Jorge Chiluisa  
2672454/0995818478  
**COORDINADOR GENERAL**

01 JUN 2014  
14h34

87

**A  
N  
E  
X  
O  
6**



Quito 18 de Julio del 2014

RESOLUCIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES ANTES DE CONVOCAR POR PARTE DE LOS  
COMERCIANTES A UNA ASAMBLEA GENERAL PARA ELEGIR DIRECTIVAS.

Los comerciantes cuando iniciamos el proceso de reubicación, lo hicimos bajo el régimen de compra venta y a futuro la independencia como dueños para cumplir nuestros deberes y obligaciones, más ahora con esta nueva alcaldía del Dr. RODAS, se pretende en forma empírica y desordenada querer ellos convocar para cambios de directivas a su manera y por represalias a que los actuales dirigentes de los Centros Comerciales nos acusan que hemos trabajado por la lista 35, y por grupos opositores que son minoría en cada Centro Comercial que parece que si tienen acogida por parte de esta Alcaldía, creemos que existe democracia, y nosotros no tenemos afinidad política más que el único objetivo defender nuestro proyecto la propuesta de todos los comerciante es:

- 1.- El comprometimiento de esta nueva Administración de conformar un buen equipo en el área legal con buenos abogados, para que puedan ir culminando el proceso de entrega de minutas a cada uno de los socios de los diferentes Centros Comerciales.
- 2.- La conformación del COMITÉ DE ADJUDICACIONES que lo integran las siguientes personas : Administrador General del Municipio, Coordinador de la Agencia, Delegado de Quito Honesto y representantes de las organizaciones de primer nivel o su presidente en el caso que ya exista directiva.
- 3.- El Estudio, resolución y aprobación por parte de la asamblea del REGLAMENTO INTERNO de cada Centro Comercial de acuerdo a sus vivencias, normas disciplinarias, obligaciones y responsabilidades económicas.
- 4.- Lectura y conocimiento de la Ley de PROPIEDAD HORIZONTAL, que es la complementación y conocimiento que todos los compañeros tienen que estar claros y con conocimiento de estas leyes que nos regirá en nuestros Centros Comercial.
- 5.- Depurar la morosidad que existe en las obligaciones económicas que ya nos hemos responsabilizado en cancelar como son pagos de Luz, limpieza, mantenimiento y ahora puntos de Seguridad ya que la Agencia ya disminuyo los puntos de Seguridad en los Centros comerciales.
- 6.- Darnos a conocer la conformación de área social para los estudios SOCIO-ECONOMICOS, ya que en los Centros Comerciales tenemos aspirantes que ya ingresaron sus documentaciones en la Administración anterior y no se ha procedido a legalizarles.

C.C. Ivonne Von Lippke

11/11/07  
18/07/2014

7.- Que se legalice la propiedad de cada uno de los edificios donde se asientan los Centros Comerciales.

8.- Que los tiempos de las transiciones se procederán, cuando cumplamos todos estos requisitos, se tome en cuenta que no se perjudique en el trabajo de nosotros ya que los comerciantes tenemos épocas de trabajo donde aprovechamos las ventas como son Día de Amor y la Amistad, día de la Madre, Día del Padre, y ahora que en el mes de Septiembre se avecina la apertura de clases y luego la época de Navidad donde todos nos organizamos para atraer clientela y competir en las ventas con los otros Centros Comerciales, más aún ni eso se quiere considerar al decirnos que inmediatamente hay que elegir directivas y que no importa que nosotros mismo podamos ocupar las dirigencias, ese no es el caso queremos que cumplan los procesos y nosotros casa adentro resolveremos la situación de cada Centro comercial, ya que este es un proceso muy difícil que en cualquier momento puede revertirse y es lo que no queremos.

Cumpliendo todos estos requisitos que la mayoría son responsabilidad y tiene que cumplir y organizarse por parte del Municipio, son las bases requeridas para ejecutar el proceso de las transiciones en los Centros Comerciales, nosotros no nos oponemos legalmente y ordenadamente como cuando nos iniciamos en forma libre y voluntaria para la RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO. Organicémonos en lo referente a la Inseguridad que existe y que esta campeando en los Centros comerciales, a la invasión de ventas ambulantes.

Esperamos Sra. Concejala de la comisión de Comercialización Soledad Benítez, que nos ayude para que se cumpla estos requisitos que no son más que los legales para la culminación de la propiedad y legalización de nuestros anhelos y esperanza de quienes confiaron en nosotros, y los Centros comerciales existen.

Nota: Este proceso de reubicación que tiene 11 años tiene conocimiento el concejal Patricio Álvarez ya que el también participo en las reuniones de negociación para alcanzar la reubicación de todos los comerciantes del centro histórico que ahora estamos distribuidos en los 10 centros comerciales.

Por la acogida que se dé la presente quedamos de usted muy,

ATENTAMENTE

ANGELITA VEGA

C.C. EL TEJAR

MARIO NAVARRETE

C.C. MONTUFAR

MARTHA RUIZ

C.C. IPIALES DEL SUR

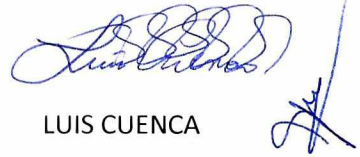
C.C. Ivonne Von Lippke

  
CLARA ALMACHE

C. C. LA MERCED

  
LILIANA MONTALVO

C. C. SAN MARTIN

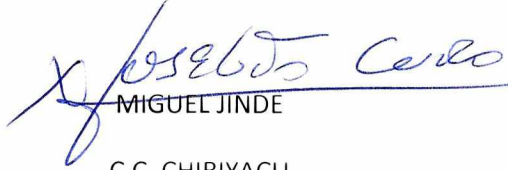
  
LUIS CUENCA

C. C. GRANADA

  
HOMERO BETANCOURT

HOMERO BETANCOURT

C. C. IPIALES MIREs

  
MIGUEL JINDE

C.C. CHIRIYACU

C.C. Ivonne Von Lippke



**A  
N  
E  
X  
O  
7**



Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

Entregado a los señores  
Concejales miembros en  
sesión del 04.08.2014.

## MEMORANDO N° 0072-DMFP-ACDC-2014

**PARA:** Andrés Zuñiga Avilés  
**COORDINADOR GENERAL**

**DE:** Marco Murillo  
**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

**ASUNTO:** Remito informe del análisis situacional de la Red de Mercados, Ferias y Plataformas del Distrito

Señor Coordinador:

Procedo conforme sumilla remitida a esta dirección en referencia a la comunicación oficial SG 0464 de fecha 23 de julio 2014, de la Presidencia de la Comisión de Comercialización del Municipio Metropolitano de Quito, la cual solicita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, el informe por escrito del Análisis Situacional de la red de Mercados, Ferias y Plataformas del Distrito Metropolitano elaborado por esta dirección, mismo que adjunto para que se digne disponer a quien corresponda, proceda el traslado a la instancia solicitante.

Atentamente,

Ing. Marco Murillo

**DIRECTOR DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS**

Elaborado	María L. Garrido	
Fecha	30-07-2014	



**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**INFORME PARA LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ING. MARCO MURILLO ILBAY**

**QUITO D.M.  
JULIO 2014**

# ANÁLISIS SITUACIONAL DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA RED DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## INTRODUCCIÓN

El Municipio Metropolitano de Quito a través de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC<sup>1</sup> es la instancia encargada de coordinar y ejecutar las políticas municipales de gestión y desarrollo del comercio en el DMQ. Además, establecer procedimientos e instrumentos legales para la regularización, organización y control del sistema de comercialización en la ciudad a través de la normalización del funcionamiento de los mercados, ferias y plataformas, mediante el control y abastecimiento ordenado, oportuno y suficiente de productos de calidad, garantizando un ambiente saludable, accesible, incluyente, seguro y cordial.

Los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito son el principal componente del sistema de comercialización de la ciudad. Su función estratégica de distribución y abastecimiento de productos y alimentos perecibles son esenciales para el desarrollo integral de las personas que cohabitan en la distrito.

A pesar de ello, dichas funciones no se cumplen a cabalidad, debido a un sin número de problemas que se presentan en torno de los mercados, ferias y plataformas de la ciudad. Las grandes cadenas de supermercados como Santa María, Akí, Tía, Supermaxi o Mi Comisariato ganan cada vez mayor espacio, llegando a un grupo más extenso de la población que habita en la ciudad, población que no se encuentra satisfecha con los servicios, atención y horarios que ofrecen los mercados, ferias y plataformas.

La mayor cantidad de supermercados privados se localizan en los espacios públicos centrales de la ciudad, tanto por la concentración poblacional como por la dinámica comercial, allí se encuentran una gran parte del comercio, oficinas y tránsito de personas, desplazando a los mercados, ferias y plataformas a otros espacios de la urbe.

A ello se suman problemas que están relacionados con las malas condiciones higiénicas y manipulación de alimentos y productos comestibles. La falta de selección y limpieza de verdeduras y tubérculos, la utilización de pesas y medidas no homologadas, el mal trato que muchas veces reciben los usuarios y consumidores, el limitado acceso a espacios de estacionamiento y congestión vehicular en las vías aledañas, el creciente índice delincinencial y microtráfico en los alrededores han profundizado el deterioro de las condiciones del sistema de comercialización de la red de mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.

---

<sup>1</sup> La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio es una instancia municipal con autonomía administrativa y financiera, creada el 9 de marzo de 2012 mediante Resolución del Concejo Metropolitano A-002.

Por otra parte, el mercado mayorista no cumple a cabalidad con su función de central de abastecimiento: no posee las bodegas de almacenamiento en condiciones adecuadas de los productos perecibles, ni tampoco facilita los procesos de selección y limpieza de los productos para la venta. A la vez este principal centro de comercialización funciona como mercado minorista o detallista para los usuarios y consumidores, por lo que replica los mismos problemas y malas condiciones de la comercialización al igual que el resto de mercados, ferias y plataformas de la ciudad.

Sin embargo, el Municipio Metropolitano de Quito está facultado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización a promover procesos de desarrollo económico en su jurisdicción territorial, con énfasis en el sector de la economía social y solidaria, mediante la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; así como la atribución de regular y controlar el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en el espacio público.

### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No obstante que la problemática de los mercados, ferias y plataformas es de conocimiento general, se hace necesario efectuar un diagnóstico más profundo, a fin de establecer con exactitud su forma de operar y los principales problemas estructurales de la red de mercados, ferias y plataformas para poder **construir colectivamente un modelo de gestión** que optimice el funcionamiento de todos los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, teniendo como **punto central un sistema de comercialización** a partir del mercado mayorista.

#### 1.1. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA

El DMQ está dividido administrativamente en ocho administraciones zonales, las que contienen a sesenta y cinco parroquias, de las cuales treinta y dos son urbanas y treinta y tres rurales, estas son las estadísticas del DMQ<sup>2</sup>:

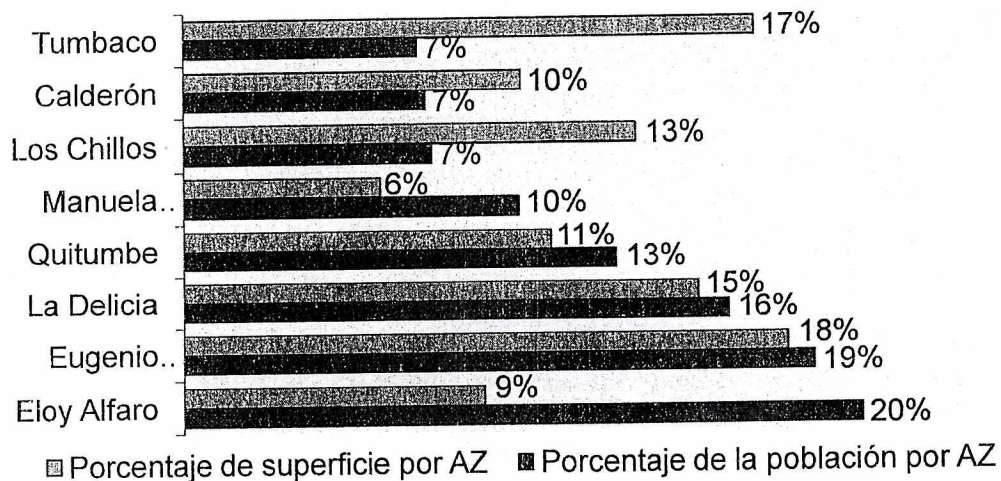
Población	2.239.191	Habitantes
Superficie	38.325	Hectáreas
Densidad poblacional	58,4	Hab./Ha.
Porcentaje población área urbana	72,3	%
Porcentaje población área rural	27,7	%
Personas por hogar	3,5	Habitantes
Grupos de edad con mayor población	20 - 40	Años
Edad Promedio	29,5	Años

Fuente: INEC 2010

<sup>2</sup> INEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

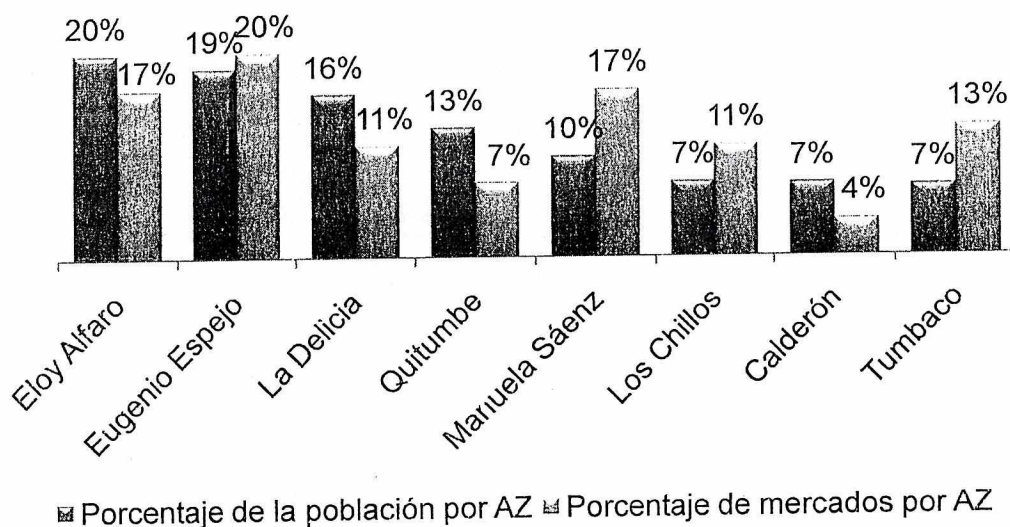


La población en el DMQ se ha incrementado 10 veces más en las últimas cinco décadas. Las Administraciones Zonales presentan importantes diferencias en cuanto a la relación población/superficie, lo que se refleja en el siguiente cuadro:



Fuente: Consultor Plan Maestro

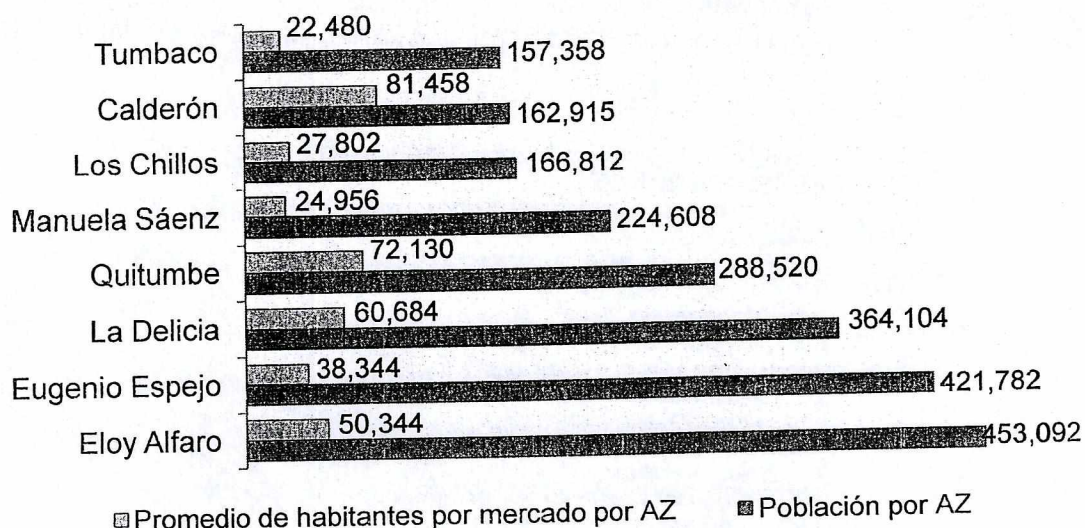
Al comparar las Administraciones Zonales por población y mercados se evidencia que el mayor número de mercados no se encuentran en las Administraciones Zonales con mayor población. De esta comparación, se determina que el promedio de habitantes por mercados es muy diverso, por ejemplo en la Administración Zonal Eloy Alfaro que es la de mayor población existe un mercado por cada 50.344 habitantes, en porcentaje equivale a tener un mercado cada 11% de la población<sup>3</sup> en esta Administración Zonal.



Fuente: Consultor Plan Maestro

<sup>3</sup> Consultoría. Plan Maestro del Sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito. Libro 2. Edison León. Quito, diciembre 2013.

### Promedio de habitantes por mercados Administración Zonal (Hab/Mer)



Fuente: Consultor Plan Maestro

El estudio de la consultoría determina que las Administraciones Zonales no guardan una relación entre los tamaños de las zonales medidas en población frente al número de mercados. La distribución de mercados por habitantes por cada Administración Zonal cambia significativamente en función del tamaño y superficie que ocupan.

### 1.2. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 en sus indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas, establece que el índice de pobreza en el DMQ es del 36%. A continuación se exponen algunos indicadores sociales del DMQ<sup>4</sup>:

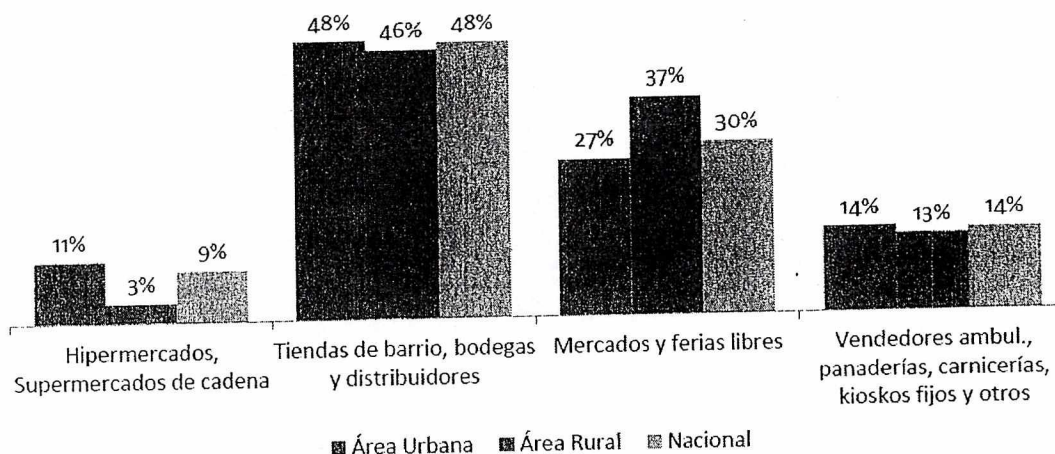
Escolaridad	10,4	Años
Vivienda	55.395	Unidades
Desocupación	3,2	%
Población pobre	72.480	Hab.
Población en pobreza extrema	21.470	Hab.
Índice de acceso a servicios básicos	88,6	%

Fuente: INEC 2010

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos en su estudio de estratificación socioeconómica, señala que los hábitos de consumo de los hogares quiteños se centran en que el 48% del gasto de consumo de los hogares tiene como sitio de compras las tiendas de barrio, bodegas y distribuidores, le sigue en porcentaje los mercados y ferias con el 30%.

<sup>4</sup> INEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

**Porcentaje de Gasto de Consumo Mensual, según sitio de compra y área geográfica**



Fuente: INEC 2010

### 1.3. SITUACIÓN LEGAL

Las Ordenanzas Metropolitanas vigentes que regulan el sistema de comercialización y operación de los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito no están totalmente acordes con la normativa constitucional y legal, al no considerar la complejidad y particularidades propias del sector y no regular todos los aspectos que debe regular (soberanía alimentaria, economía popular y solidaria, derechos de usuarios y consumidores).

Por ende, las Ordenanzas Metropolitanas deben adecuar e incorporar a su normativa las obligaciones de las leyes que han ido desarrollando los principios constitucionales. Además, existe dispersión de la normativa vigente que regula el sistema de comercialización y operación de los mercados, ferias y plataformas.

En el caso de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas que es una instancia que está en construcción, no están definidas y desarrolladas adecuadamente sus competencias, atribuciones y no cuenta con los procedimientos específicos que le permitan ejecutar sus funciones.

La integración de los tres sectores del comercio (mercados, ferias y plataformas) bajo la regulación de la Dirección, es adecuada desde el punto de vista estructural, pero es imprescindible reformar y elaborar una norma que contenga todos los aspectos señalados anteriormente y armonice el sistema de comercialización y operación de los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo claramente las lineamientos de un nuevo modelo de gestión.

En las siguientes líneas se detalla el marco normativo constitucional y legal que rige al sistema de comercialización y operación de la red de mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito:

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 13.- «... derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos... El Estado promoverá la soberanía alimentaria.»

Art. 31.- «... derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural!...»

Art. 52.- «... Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características...»

Art. 66<sup>2.15</sup>.- reconoce y garantiza a las personas el derecho: A una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición...; A desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva...

Art. 264<sup>2.4</sup>.- ... municipios tienen competencia exclusiva: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...; Prestar los servicios públicos...

Art. 281<sup>11.13</sup>. - Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y especulación con productos alimenticios...; Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados...

## COOTAD

Art. 54<sup>1</sup>.-Son funciones del GAD Municipal: Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas... así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

Art. 417<sup>9</sup>.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario;

**Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria**

Art. 3<sup>a.d</sup>.- ...el Estado deberá: Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos...; incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico...

Art. 21.- ...Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores...

Art. 24.- La sanidad e inocuidad alimentaria tienen por objeto promover una adecuada nutrición y protección de la salud de las personas; y prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que pueden causar o agravar el consumo de alimentos contaminados.

**Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria**

Art. 133.- Los GAD en ejercicio concurrente de la competencia de fomento a la economía y solidaria... impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros... determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y organizaciones amparadas por la Ley.

Art. 135.- Las municipalidades podrán, mediante ordenanzas, regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios en la dinamización de la economía local...

Conforme la normativa municipal se han creado en el transcurso del tiempo los siguientes organismos que ejecutan las políticas y todas las competencias en la gestión del comercio en el Distrito Metropolitano de Quito:

Dirección Metropolitana de Comercialización  
Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados  
Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización  
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad  
Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas. Ordenanza 253

Todas estas dependencias se unificaron y dieron paso a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, dotada de autonomía financiera, administrativa y de gestión, encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Todos estos organismos, en la práctica han sido reemplazados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio que asumió las competencias de la Dirección Metropolitana de Comercialización, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Coordinación de Mercados Ferias y Plataformas.

La gran cantidad de instrumentos legales municipales (ordenanzas y resoluciones) que crean organismos para luego suprimirlos y cambiar sus competencias, generan un caos normativo, contradicción de normas y duda en los operadores jurídicos que no tienen los instrumentos adecuados para poder atender los diferentes casos que demanda la actividad del sistema de comercialización que involucra a los mercados, ferias y plataformas.

A continuación se detalla el marco normativo que regula el sistema de comercialización y operación de los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, marco legal que requiere de una revisión y reforma inmediata para que guarde concordancia con la normativa constitucional, legal e institucional vigente:

**ORDENANZAS**

Resolución No. A 0002 del 9 de marzo de 2012, creación de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio

Ordenanza Metropolitana No. 0280 del 5 de septiembre de 2012

Ordenanza Metropolitana No. 0253 del 8 de mayo de 2008

Resolución No. C 0013 del 15 de enero de 2009, con el que se expide el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0253

**LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

El DMQ cuenta con 54 mercados y ferias municipales, con aproximadamente 13.249 comerciantes:

No.	MERCADO	COMERCIANTES
1	SAN ROQUE	2.600
2	MAYORISTA	1.400
3	CHIRIYACU	1.240
4	EL QUINCHE	950
5	CALDERON	670
6	LA PAMPA DE CALDERON	500
7	EL ARENAL	354
8	FERIA GUAMANI	339
9	COTOCOLLAO	293
10	FERIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	267
11	SUPER METROP DEL NORTE	263
12	INAQUITO	250
13	SANTA CLARA	240
14	ARENAS	240
15	FERIA LAS CUADRAS	230
16	MAGDALENA	228
17	CENTRAL	206
18	AMÉRICA	205
19	FERIA GATAZO	200
20	SOLANDA	192
21	YARUQUI	180
22	FERIA SANTA MARTHA DE CHILLOGALLO	180
23	TUMBACO	171
24	PINTAG	165
25	SAN FRANCISCO	132
26	CONOCOTO	128
27	CUMBAYA	124
28	AMAGUANA	119
29	CHIMBACALLE	112
30	KENNEDY	110
31	CARAPUNGO	107
32	FERIA CONOCOTO	100
33	LAS CUADRAS	93
34	FERIA CIUDADELA HOSPITALARIA	90
35	FERIA CARCELEN	80
36	FERIA CIUDADELA IBARRA	80
37	RUMINAHUI	49
38	FERIA LA ROLDOS	45
39	LA FLORESTA	42
40	PUEMBO	36
41	LA VICENTINA	31
42	COMITÉ DEL PUEBLO	29

43	GASTRONÓMICA ARTSEANAL EL TINGO	26
44	TOCTIUOCO	23
45	QUITO SUR	22
46	CAUPICHO	16
47	MENA 2	15
48	EL CALZADO	14
49	BELLAVISTA	12
50	ALANGASI	12
51	PIFO	10
52	POMASQUI	10
53	SAN JUAN	10
54	LA MERCED	9
		<b>13.249</b>

Fuente: Consultor Plan Maestro

De estos el 41% se consideran mercados pequeños y un 11% de mercados grandes<sup>5</sup>. Además, existen 138 asociaciones de comerciantes, que se distribuyen de la siguiente manera: Mayorista 47; San Roque 21; Chiriyacu 11; Supermercado Metropolitano del Norte 3; Conocoto, El Quinche y Pampa de Calderón 2; y, el resto de mercados 1.

Según los resultados de la Consultoría del Plan Maestro del Sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito del 2013, se categorizan a los mercados bajo los parámetros de tamaño, capacidad instalada, comerciantes, infraestructura y el nivel de satisfacción desde el punto de vista de los comerciantes y consumidores. A continuación se presenta la categorización de los mercados y ferias del DMQ, a excepción del mercado mayorista:

No.	MERCADOS	TIPO	CALIFICACION INFRAESTRUCTURA	NIVEL DE GESTION	CALIFICACION FINAL
1	San Roque	A	75%	47%	61%
2	Super del Norte	A	75%	47%	61%
3	Santa Clara	B	70%	43%	57%
4	Chiriyacu	B	65%	43%	54%
5	Central	B	60%	43%	52%
6	Cotocollao	B	55%	43%	49%
7	Las Cuadras	B	55%	42%	49%
8	América	B	50%	49%	50%
9	Magdalena	B	45%	45%	45%
10	Carapungo	B	35%	44%	40%
11	La Floresta	B	35%	44%	39%
12	Rumiñahui	B	35%	44%	39%
13	Chimbacalle	B	30%	36%	33%
14	San Juan	B	30%	37%	33%
15	Solanda	B	25%	40%	33%
16	Feria Las Cuadras	B	20%	37%	28%

<sup>5</sup> Consultoría. Plan Maestro del Sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito. Libro 2. Edison León. Quito, diciembre 2013



17	Caupicho	B	15%	39%	27%
18	Feria Ciudadela Ibarra	B	15%	42%	28%
19	Feria Guamaní	B	15%	44%	30%
20	La Pampa de Calderón	B	15%	36%	25%
21	Arenas	B	10%	44%	27%
22	Bellavista	B	10%	39%	25%
23	Calderón	B	10%	45%	28%
25	El Calzado	B	10%	34%	22%
26	El Quinche	B	10%	42%	26%
28	Kennedy	B	10%	47%	28%
29	Quito Sur	B	10%	43%	26%
24	Cumbayá	C	10%	27%	19%
27	Feria S. Antonio Pichincha	C	10%	30%	20%
30	San Francisco	C	10%	31%	20%
31	Toctiuco	C	10%	26%	18%
32	El Arenal	C	5%	32%	19%
33	Feria La Roldós	C	5%	33%	19%
34	Pifo	C	5%	23%	14%
35	Pomasqui	C	5%	30%	17%
36	Puambo	C	5%	28%	17%
37	Tumbaco	C	5%	28%	16%
38	Yaruquí	C	5%	28%	17%
39	Alangasi	C	0%	26%	13%
40	Amaguaña	C	0%	27%	13%
41	Comité del Pueblo	C	0%	31%	16%
42	Conocoto	C	0%	24%	12%
43	Feria Carcelén	C	0%	27%	14%
44	Feria Cda. Hospitalaria	C	0%	24%	12%
45	Feria Conocoto	C	0%	27%	13%
46	Feria Gatazo	C	0%	34%	17%
47	Feria S. Martha Chillogallo	C	0%	26%	13%
48	Iñaquito	C	0%	30%	15%
49	La Merced	C	0%	30%	15%
50	La Vicentina	C	0%	27%	14%
51	Pintag	C	0%	33%	16%
52	Gastronomica Artesanal Tingo	C	0%	30%	15%
53	Mena 2	C			
54	Mayorista				

Fuente: Consultor Plan Maestro

De los 54 mercados 2 son de tipo A equivalente al 3,8%; 25 son tipo B equivalente al 47,2% y 26 son tipo C equivalente al 49%, lo que indica que los mercados, ferias y plataformas tienen muchas deficiencias en cuanto a su infraestructura y no todos cumplen con las condiciones necesarias para la comercialización de bienes y servicios. A continuación se expone un comparativo por Administraciones Zonales en la relación población y mercados, en la que se determina el número de habitantes por mercado:

DISTRITO	POBLACIÓN	%	MERCADOS	%	hab/mcdo
Eloy Alfaro	429.112	19%	9	13%	47.679
Eugenio Espejo	406.029	18%	8	14%	50.754
La Delicia	351.963	16%	7	14%	50.280
Quitumbe	319.857	14%	6	15%	53.310
Manuela Sáenz	217.509	10%	7	9%	31.073
Tumbaco	173.571	8%	7	7%	24.796
Los Chillós	166.812	7%	8	6%	20.852
Calderón	162.915	7%	2	23%	81.458
<b>Total</b>	<b>2.227.768</b>	<b>100%</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>	<b>360.200</b>

**PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

INFRAESTRUCTURA	SITUACIÓN ACTUAL
LOCALES Y PUESTOS	<p>La mayor parte de los locales no cuentan con los muebles y menaje adecuados para la exposición de los productos y no cumplen con normas mínimas de calidad, en cuanto a exposición y manipulación.</p> <p>La comercialización de productos similares no ocupan una misma área, tomándole más tiempo al cliente su proceso de compra, el mismo producto se encuentra en distintas áreas.</p> <p>En algunos casos las áreas de comida preparada no se encuentran en un área definida y con las debidas condiciones de higiene.</p>
INSTALACIONES	<p>No se cuenta con una información precisa respecto a las instalaciones eléctricas, servicios de alcantarillado y agua potable.</p> <p>El deterioro de los mercados del Distrito Metropolitano de Quito se estima en un 87%.</p> <p>No se cuenta con accesos adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>En algunos casos de locales de productos perecibles, se advierte la obsolescencia de los locales (techos, paredes, pisos, instalaciones eléctricas).</p>
ACCESIBILIDAD	<p>En gran parte la accesibilidad interna por los diseños y por el número de comerciantes que operan los pasillos se vuelven estrechos para el cliente.</p> <p>La accesibilidad externa de manera general es com-</p>

	<p>pleja, en los casos de los mercados que se encuentran en el centro histórico las rutas de acceso son limitadas y estrechas, lo que impide de cierta manera un flujo más considerable a los mercados.</p> <p>La accesibilidad externa de manera general igual es deficiente, ya que los mercados en su inicio no fueron diseños para contar con áreas de estacionamiento, situación que congestiona el tráfico y movilidad en los alrededores debido a la insuficiencia de áreas de parqueo.</p> <p>En otros casos como San Roque y Chiriyacu por su ubicación y el volumen de comercialización los problemas de congestión interna y externa son mayores.</p>
--	--

<b>INSEGURIDAD</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>DELINCUENCIA</b>	<p>La delincuencia al interior y exterior de ciertos mercados es evidente como San Roque, Chiriyacu, Cotocollao y Las Cuadras son escenarios de asaltos, robos y comercialización de productos de dudosa procedencia.</p> <p>Los casos de micro tráfico de drogas son aún más alarmantes en estos mercados. El consumo de drogas y estupefacientes es un problema recurrente.</p> <p>Alcoholismo en los exteriores de los mercados.</p>
<b>CONTROL</b>	<p>El poco control metropolitano y policial, contribuye a los actos delincuenciales en los mercados del DMQ.</p> <p>Falta de control de prestamistas y chulqueros que intimidan y extorsionan a los comerciantes.</p> <p>Falta de sistemas de seguridad y monitoreo. No funcionan comités y botones de pánico en la gran mayoría de mercados.</p>

<b>INFORMALIDAD</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<p>Aumento de ventas en las calles aledañas a los mercados por parte de informales genera conflictos sociales y económicos.</p> <p>Escaso control del comercio informal por parte de las instancias competentes.</p> <p>Competencia desleal por parte de los mismos comerciantes en los exteriores de los mercados.</p>

	Falta de reubicación y regulación de los trabajadores autónomos.
--	--

<b>SANEAMIENTO</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>BASURA</b>	<p>La generación de basura de los mercados en DMQ es 1.345 tn/mes, constituyéndose en uno de los grandes productores de basura.</p> <p>Un aspecto principal en la imagen de un mercado es el problema de la basura y los malos olores que emanan, aspectos que alejan de cierto modo a los usuarios y consumidores.</p> <p>No se cuenta con políticas y procesos de recolección y almacenamiento de basura, ni procesos de coordinación con EMASE.</p> <p>En la mayoría de mercados no se cuenta con la infraestructura necesaria para el almacenamiento y tratamiento de desechos y residuos.</p>
<b>HIGIENE</b>	<p>Manipulación no apropiada de productos perecibles y alimentos.</p> <p>Malas condiciones higiénicas de venta de productos cárnicos especialmente.</p> <p>Falta de selección y limpieza de productos agrícolas como verduras y tubérculos.</p> <p>No se cuenta con un mantenimiento de baterías sanitarias.</p>

<b>CATASTROS</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>REGULACIÓN</b>	<p>No existe información precisa del registro de comerciantes.</p> <p>Se evidencia puestos modificados y no delimitados en los mercados.</p> <p>Puestos ocupados sin adjudicación y sin convenio de concesión.</p> <p>Censo inexistente.</p> <p>No existe un mecanismo de asignación de puestos para ferias y plataformas.</p>

	En la información existente prevalece información respecto de las asociaciones y sus dirigentes.
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	<p>No se cuenta con información estadística de las actividades generales de comercialización.</p> <p>No se cuenta con información básica de las características generales y específicas de la infraestructura de los mercados y comerciantes.</p> <p>No existe información estadística que permita determinar la evolución del sector.</p> <p>No existe información que permita determinar parámetros de oferta y demanda (volúmenes, pesos, clases de productos).</p> <p>No existe información estadística ni actual sobre el nivel de satisfacción del servicio de los mercados.</p>

<b>MOVILIDAD</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>CONGESTIÓN TRÁFICO Y PEATONAL</b>	<p>Rutas de acceso son limitadas y estrechas, lo que impide un flujo más ágil hacia los mercados.</p> <p>Congestión de tráfico y movilidad en los alrededores debido a la insuficiencia de áreas de parqueo.</p> <p>Falta de un mayor control del tráfico por parte de la Policía Metropolitana.</p> <p>Falta de señalética en los mercados de la ciudad.</p> <p>Espacios de áreas peatonales estrechas al interior de los mercados</p>

<b>COMERCIO</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<p>No se aplica la norma de la visibilidad del listado de precios.</p> <p>No hay estrategias de negocios para giros comerciales.</p> <p>Problemas en el control de peso, precio, calidad e incumplimiento de las normas de control</p> <p>No se cuenta con estrategias publicitarias para los mercados.</p>

	<p>Deterioro de la imagen de algunos mercados por su reputación.</p> <p>No se cuenta con un sistema de comercialización que opere con redes de distribución y control a partir del mercado mayorista.</p> <p>No se ha identificado procesos de emprendimiento a fin de conseguir economías de escala a través de giros de comercio y negocios anclas.</p> <p>La norma no determina el análisis de estudios y procesos conforme la categoría del mercado, de forma de establecer el perfil del comerciante y los requisitos, por lo cual tiene componentes discrecionales en la selección para la adjudicación de puestos.</p>
--	---

<b>ORGANIZATIVO</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>GREMIAL</b>	<p>Existe una división dirigenal y dispersión de organizaciones en los mercados.</p> <p>Arrogación de funciones de las organizaciones y los dirigentes en la administración de los espacios públicos de los mercados y ferias.</p> <p>Perdida de la competencia administrativa del Municipio en las áreas públicas</p>
<b>CORRUPCIÓN</b>	<p>La falta de norma que permita contar con un régimen sancionatorio, determina las acciones de discrecionalidad en el control y las sanciones.</p> <p>En algunos casos, las organizaciones de comerciantes se constituyen en grupos de poder en resguardo de intereses particulares y ejercen presión política.</p>

<b>LEGAL</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<b>REFORMA DE ORDENANZAS</b>	<p>No se cuenta con el Manual de Operaciones determinado en el Reglamento 013 de aplicación de la Ordenanza 253.</p> <p>Las Ordenanzas requieren ser reformadas para una real aplicación de la norma.</p> <p>No existe un mecanismo ágil para la determinación de sanciones.</p>

	La adjudicación de puestos es un proceso complejo por las contradicciones del catastro.
--	---

INSTITUCIONAL	SITUACIÓN ACTUAL
ACDC	<p>Falta de personal administrativo en el 50% de mercados.</p> <p>Empleados municipales que trabajan en mercados se encuentran en proceso de jubilación.</p> <p>Pérdida de competencias del Municipio en la administración del espacio público de los mercados.</p> <p>No se cuenta con un orgánico funcional y una planificación estratégica de la Agencia.</p> <p>Los programas de capacitación no están acorde a los requerimientos del nuevo modelo de gestión de los mercados.</p> <p>Duplicidad en las funciones y competencias con las Administraciones Zonales y organismos unicipales.</p> <p>Inadecuada coordinación con los otros organismos municipales metropolitanos para la atención en obras de infraestructura sanitaria y control de la seguridad en los mercados del DMQ.</p>

En resumen: de acuerdo a los aspectos demográficos, económicos, y sociales del DMQ, no existe una planificación en el desarrollo y cobertura de los mercados. Por lo que la operación de los mercados, no está en concordancia con el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

De allí que es impostergable el diseño de un plan para la reubicación de mercados, ferias y plataformas a fin de garantizar la seguridad alimentaria de las y los habitantes del DMQ.

**PERSPECTIVAS DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio a través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas ha diseñado su planificación estratégica para la atención inmediata de la red de mercados, ferias y plataformas del DMQ.

### **MISIÓN DE LA DMFP:**

Establecer un sistema de comercialización normado y organizado al servicio de la ciudadanía, asegurando que los mercados, ferias y plataformas sean espacios públicos con identidad, saludables y seguros, con preceptos de calidad, precio justo y cordial trato, acordes a los principios de una ciudad en la que se puede vivir y trabajar mejor.

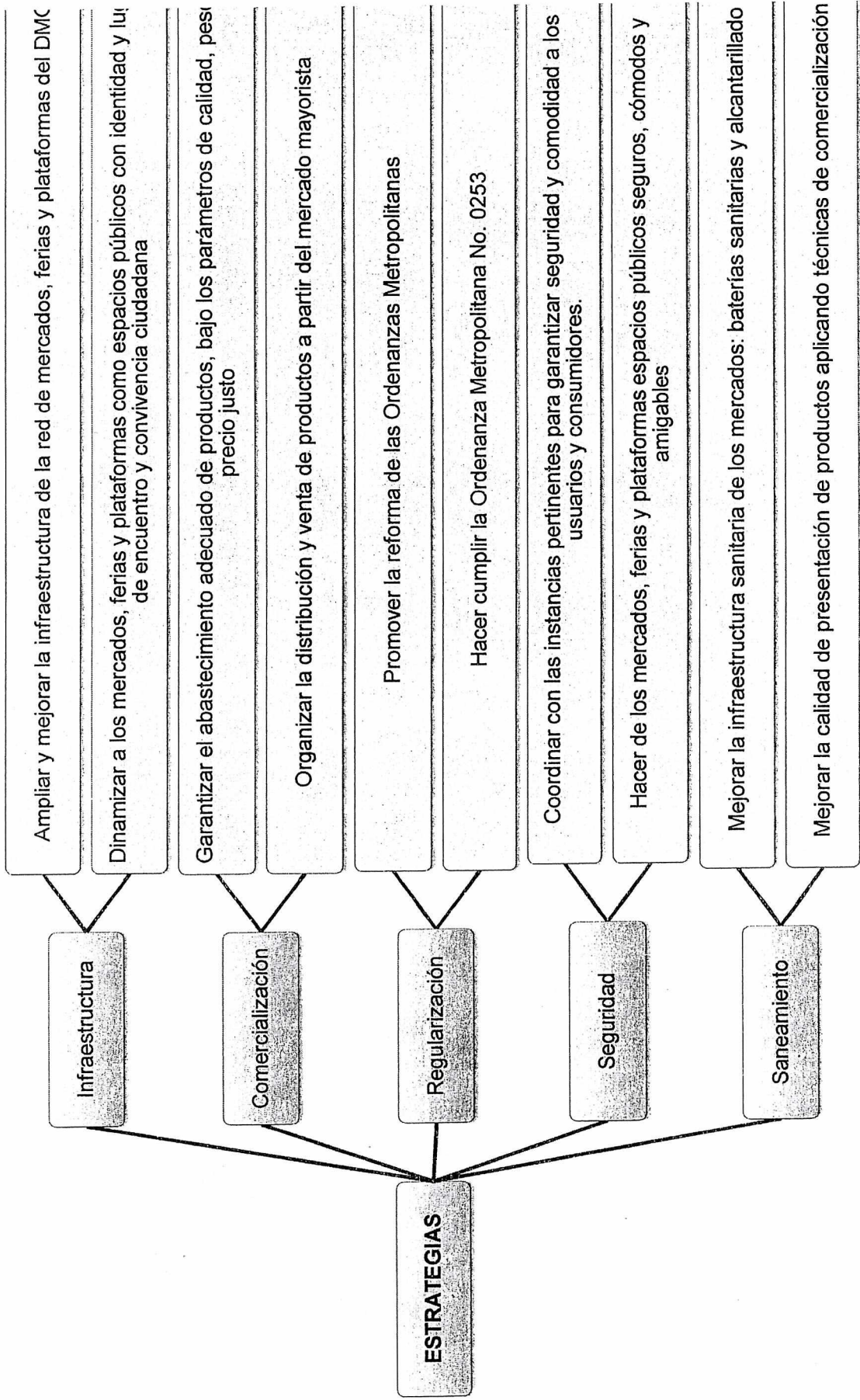
### **VISIÓN DE LA DMFP:**

Ser la instancia responsable de generar, controlar y ejecutar las políticas sectoriales para el funcionamiento y operación de la red de mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en el nuevo modelo de gestión de la ACDC para garantizar la soberanía alimentaria, el desarrollo equitativo y solidario, armónico y ordenado de la ciudad.

### **OBJETIVOS DE LA DMFP:**

- Organizar, dirigir, controlar y normar la operatividad de los mercados, ferias y plataformas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Proponer normas y procedimientos para la gestión y desarrollo del sistema de comercialización de la red mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Establecer acuerdos para alcanzar el funcionamiento de los mercados, ferias y plataformas como espacios saludables, higiénicos, accesibles, incluyentes, libres de inseguridad ciudadana y trabajo infantil.
- Controlar y garantizar el abastecimiento ordenado, oportuno y suficiente de productos de calidad para la red de mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Formular políticas estrategias, planes, programas y proyectos para la normalización y regulación del comercio en los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Coadyuvar a la solución pacífica de diferencias entre los actores del comercio en los mercados, ferias y plataformas en el Distrito Metropolitano de Quito





**ACDC** Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio



# **PLAN DE ACCIONES CENTROS COMERCIALES POPULARES**



**ACDC**

Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio



ALCALDÍA

## PROBLEMAS Y SOLUCIONES

### 1. Inexistencia de un Catastro actualizado

#### SOLUCIÓN:

- Actualizar, depurar, organizar el existente
- Buscar sustento jurídico para organizar
- Disgregar a aquellos comerciantes que no deben permanecer en el Centro Comercial ( MEDIANO PLAZO)

### 2. Regularización de Escrituras Pendientes

#### SOLUCIÓN:

- A favor de los comerciantes que no tienen documentos que respalden su posición legal en los locales comerciales. ( LARGO PLAZO)

### 3. Comisión de Adjudicación de Puestos

#### SOLUCIÓN

- Para beneficiar a los comerciantes que quieren contar con un local propio en un Centro Comercial donde exista disponibilidad para ello. ( LARGO PLAZO)

**ACDC**

Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio



ALCALDÍA

## PROBLEMAS Y SOLUCIONES

4. Traspaso de Competencias Administrativas y Financieras a los Propietarios de los Centros Comerciales Populares

### SOLUCIÓN:

- Con el propósito de que asuman gastos: luz, agua, seguridad y limpieza.
- Nombrar un tesorero para que administre los recursos económicos de los comerciantes. ( CORTO PLAZO)

5. Problemas entre Comerciantes y sus Directivas

### SOLUCIÓN:

- Socializar con las Bases de los Comerciantes.
- Socializar la Ley de Propiedad Horizontal los cambios que necesitan los Centros Comerciales.
- Escuchar requerimientos de los Comerciantes del Centro Comercial
- Procesar en forma rápida la solución de sus inquietudes.
- Toma de decisiones que respondan a problemas de los comerciantes de los Centros Comerciales.
- Participación en todos los actos de los Centros Comerciales siendo propositivos y diligentes.( CORTO PLAZO)

MEMORANDO N.042-DCA-2014

**PARA:** Lic. Ana Patiño  
Coordinadora General

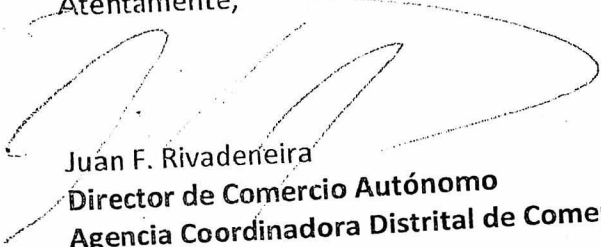
**ASUNTO:** Informe de fin de Gestión

**FECHA:** 05 de mayo de 2014

Adjunto al presente, entrego a usted el informe del periodo de mi gestión, comprendido entre **Diciembre 2013 a Mayo 2014**. Del mismo modo se entrega en total 57 carpetas, de las cuales: tres carpetas del periodo de mi gestión con memorandos, oficios enviados, oficios despachados y certificados, tres carpetas de María Isabel Zapata y 51 carpetas del año 2013, con información de los procesos de regularización y entrega de identificaciones.

Así mismo, se entrega un disco compacto con información de ésta Dirección que Incluye: (Bases de Datos, Informes del año 2013, Ordenanza, reglamento y POA). Del mismo modo se informa que el GDOC a mi cargo, queda sin trámites por atender.

Atentamente,

  
Juan F. Rivadeneira  
Director de Comercio Autónomo  
Agencia Coordinadora Distrital de Comercio

*OK.  
A.C. - Isabel  
Por el expediente  
de Juan Francisco  
Rivadeneira.  
05-05-14*

*Handwritten mark*

*Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.*

## INFORME DE GESTIÓN

Período Diciembre 2013-Mayo 2014

### Antecedentes

La Dirección de Comercio Autónomo, tiene como competencia la coordinación de la gestión de la regulación de los trabajadores autónomo en el Distrito Metropolitano de Quito. Así como la entrega de los permisos para comerciantes ambulantes y de trasportación pública.

Según el informe entregado por el anterior director, se indica que en el año 2011 se inició el censo de comerciantes, para lo cual el Municipio de Quito, firmó un convenio con la Universidad Católica de Quito, producto del cual se identificó a 5643 comerciantes.

Después del censo, desde finales del año 2011 hasta mediados del año 2013, en coordinación con CONQUITO y las Administraciones Zonales, se capacitó a un total de 9457 Trabajadores Autónomos, varios de los cuales no constan en los catastros de las Administraciones Zonales lo que ha generado problemas en la regularización.

Por lo cual se pude determinar que existen inconsistencias con la información de la Base de datos de CONQUITO y la entregada por el anterior director. Según CONQUITO, se capacitó a 9.447 trabajadores autónomos y en el informe del anterior director constan 10.027, desconociendo el estado de 580 trabajadores autónomos.

Del mismo modo, existen inconsistencias en la información entregada por las Administraciones Zonales, de tal forma que existen 1700 trabajadores autónomos capacitados que no constarían en el Catastro y 703 trabajadores autónomos catastrados, sin capacitar. Por lo tanto, es necesario terminar de cruzar las bases de datos de CONQUITO y Administraciones Zonales, para encontrar los errores y corregirlos. Esto se puede lograr, con el ingreso de información en el Sistema integrado de Trabajadores Autónomos (SITA), que se tiene previsto se inicie este año.

A partir de septiembre del 2012, entra en vigencia la Ordenanza Metropolitana 280, para el Desarrollo Integral de las y los Trabajadores Autónomo. Documento donde se indican, las directrices para el proceso que la regularización de los trabajadores autónomos del Distrito.

### Informe de Actividades

#### 1. Regularización de comercio autónomo

- a. **Capacitación.**- Hasta fines del 2013, según datos entregados por CONQUITO, se ha capacitado a 9 447, trabajadores autónomos. Una vez que se termine la regularización de este número de trabajadores autónomos, es necesario evaluar la necesidad de abrir nuevos cursos de capacitación.
- b. **Indumentaria e identificación.**-De acuerdo al informe presentado por el anterior director, durante 2012 e inicios de 2013, se tomó fotos para la elaboración de identificaciones a 5485 trabajadores autónomos. De acuerdo a información recabada en las Administraciones Zonales, hasta el momento se

ha entregado las credenciales a 3357 trabajadores, así como existen inconvenientes con 60 identificaciones por problemas de digitación.

- c. **SITA.**-El Sistema integrado del trabajador autónomo, es una base de datos que integra diferente información de los comerciantes, con le objeto de centralizar la información en un servidor y evitar errores en la entrega de permisos, así como ahorrar tiempo en la entrega de los mismos. Por el momento este software está terminado y es necesario la contratación para la digitación de los datos de los trabajadores autónomos, así como la contratación de una segunda fase, para incluir en el software la automatización para la entrega de permisos y credenciales.
- d. **Regularización.**-Es necesario que máximo hasta el mes de junio del presente año, se termine la regularización de todos los trabajadores autónomos, que fueron capacitados. Una vez terminado este proceso, se deberá evaluar la situación de los trabajadores autónomos, que quedaron fuera de la capacitación.
- e. **Trabajadores autónomos que expenden alimentos.**- En el mes de diciembre de 2013, la Secretaria de Salud, entrega "La regla técnica para el expendio de alimentos preparados en espacios públicos". Por tal motivo el 29 de enero de 2014, esta Agencia, realiza un evento masivo de regularización con la presencia de 2500 personas, de los cuales 1800 fueron trabajadores autónomos, que expenden alimentos en las nueve Administraciones Zonales.

## 2. Proyectos emblemáticos

- a. **Centro de Comercio Michelena.**- Desde mediados del mes de diciembre de 2013, hemos mantenido varias reuniones, con el objeto de resolver algunos problemas presentados con los comerciantes del sector. En las últimas reuniones mantenidas, se indicó a los comerciantes que existe un modelo de gestión, así como presupuesto para capacitación e implementación de mobiliario en la plaza. Por tal motivo se estableció un cronograma de trabajo, pero debido al proceso de transición, estas actividades quedaron pendientes. De acuerdo a información entregada por la Administración Zonal, de los censos y catastros realizados en la zona, se estableció que 172 comerciantes serán reubicados en el centro de comercio.

Con el objeto que este proceso continúe, se entrega carpeta con expediente de "La Michelena", el mismo que contiene listados entregados por las Asociaciones: La Michelena, ASPECOP y Mariscal Sucre, así como listado entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Al momento existe una pugna entre socios de la ASPECOP, que no reconocen a la directiva vigente y conformaron una directiva alterna. También existen denuncias que esta directiva alterna, está tomando en cuenta a comerciantes de otros sectores, para que ingresen al centro de comercio, desconociendo el proceso que se ha llevado desde la municipalidad.

- b. **Comité del Pueblo.**- Desde mediados de diciembre de 2013, se retomaron las reuniones con dirigentes, de las Asociaciones de trabajadores autónomos de El Comité del Pueblo (18 de agosto, 2 de junio y Pachakutik), con el objeto de

revisar los listados presentados que suman 282 trabajadores autónomos asociados y 97 trabajadores autónomos que no están asociados. Hay que tomar en cuenta que una vez entregada la obra, se podrá disponer de espacios para ubicar a algunos giros en islas. Por información entregada por la Administración Zonal, se conoce que el centro de comercio cuenta con 255 módulos, para expendio de los siguientes giros: abastos 9, arreglo de ropa 6, juguetes y artesanías 14, servicio para celulares 9, cuadros y electrónicos 4, bazar 11, zapatos 14, frutas y verduras 50, plantas y flores 2, cárnicos 14, ropa 66, alimentos preparados 52, bebidas 4. Al momento 200 comerciantes, han firmado actas de compromiso para su reubicación. Al momento es necesario terminar la revisión de los listados, manteniendo los siguientes criterios: historicidad, censados, un local por núcleo familiar, no tengan local y expendan sus productos al menos cuatro de siete días a la semana. Del mismo modo, es importante revisar el borrador del modelo de gestión y continuar con las capacitaciones. Dentro del presupuesto de la Agencia, se mantiene un rubro para mobiliario y capacitación de los comerciantes. Con el objeto que este proceso continúe, se entrega carpeta con expediente de "El Comité del Pueblo", el mismo que contiene listados de los comerciantes, así mismo se entrega 200 actas de compromiso firmadas.

- c. **Mobiliario de Betuneros y Carameleros.**- Durante el año 2013, se contrató la fabricación de mobiliario para carameleros y lustrabotas. Los mismos que fueron entregados, a varios trabajadores autónomos del centro histórico y de Administración Eugenio Espejo. Debido a que la figura legal para la entrega de estos mobiliarios, está en discusión, aun siguen en custodia de la Agencia, siendo necesario legalizar su entrega. Al momento, la Asociación Sindicato 1° de mayo, beneficiarios de la entrega de coches para carameleros, está devolviendo dicho mobiliario, por inconvenientes presentados con las ruedas y puertas.
- d. **Ferias gastronómicas y artesanales.**- Desde mediados de diciembre hasta fines de abril, se realizaron 18 ferias en el parque Bicentenario, tres en el parque Guanguiltagua y una en el parque Equinoccio. Quedan planificadas ferias, para los meses de mayo y junio, para los parques Bicentenario y Guanguiltagua.

### 3. Acciones por ejecutar

- a. Contratar técnicos y vehículo para la Dirección.
- b. Poner en marcha el software del Sistema integrado de Comercio Autónomo y discutir con las autoridades pertinentes, respecto a incluir el pago de patente y regalía en este sistema.
- c. Continuar el proceso de entrega de identificaciones, a los trabajadores autónomos.
- d. Contratar la elaboración de indumentaria faltante o analizar alternativas para este proceso.



- e. Continuar las conversaciones con la Agencia Metropolitana de Control, con el objeto de implantar un sistema inteligente de control, que incluya a los trabajadores autónomos.
- f. Continuar con las conversaciones con la Empresa de Pasajeros de Quito, con el objeto de buscar alternativas, para los trabajadores de transportación pública (en especial para discapacitados), para el expendio de productos en casetas en las paradas de buses.
- g. Coordinar con la Agencia de Control y Administraciones Zonales, operativos de control, priorizando zonas emblemáticas. (Se adjunta hoja de ruta propuesta)
- h. Revisar propuestas de cogestión para reubicación de trabajadores autónomos (Parque Navarro, Parque La Carolina).
- i. Proponer la revisión de la Ordenanza y regla técnica, así como elaboración de la norma técnica. Revisar los requisitos y beneficios para tercera edad y discapacitados e incluir vehículos modificados para el expendio de comida.
- j. Continuar con la gestión de los centros de comercio de la Michelena y el Comité del Pueblo.
- k. Continuar con la propuesta para ferias en parques metropolitanos y zonales.
- l. Continuar las conversaciones con COMEDIS, para trabajar en políticas que beneficien a trabajadores autónomos discapacitados, en especial a los que expenden productos en transportación pública.
- m. Trabajar en conjunto con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, en una propuesta para planificar la ubicación de trabajadores autónomos, en diferentes sectores de la ciudad.

Se entrega en total 57 carpetas, de las cuales: tres carpetas del periodo de mi gestión (**Diciembre 2013-Mayo 2014**) con: memorandos, oficios enviados, oficios despachados y certificados, tres de María Isabel Zapata y 51 carpetas del año 2013, con información de los procesos de regularización y entrega de identificaciones. Así mismo, se entrega un disco compacto con información de ésta Dirección que Incluye: (Bases de Datos, Informes del año 2013, Ordenanza, reglamento y POA).

Del mismo modo se informa que el GDOC a mi cargo, queda sin trámites por atender.

Atentamente,

  
Juan F. Rivadeneira



**ASUNTO: Operativos de control en áreas prioritarias y emblemáticas**

Fecha elaboración: 05 de mayo de 2014

Elaborado por: Dirección de Comercio Autónomo

OBSERVACIONES: Es necesario coordinar fechas de operativos con las Administraciones Zonales, debido al proceso de regularización.

Operativo de control	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsables	Asignados	Observaciones
Perimetro del mercado Las Cuadras					
Perimetro del mercado Guamani					
Perimetro del mercado de Pilo					
Perimetro o Iniciar parque La Carolina					
Perimetro parque El Ejido					
Polígono Itabun-Itaquillo (Av. Amazonas, Gaspar de Villamil, Av. 4 de Octubre, Av. Republica)	15 de mayo	15 de junio	Agencia Metropolitana de Control y Administraciones Zonales		
Polígono Mariscal (Av. Patria, Av. 10 de Agosto, Av. Colon, Av. 6 de Diciembre)					
Centro histórico (polígono considerado como patrimonio)					



Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MEMORANDO NRO. 000041-C.A-2014

**DE:** Lic. Ma. Isabel Zapata O.  
TÉCNICA

**PARA:** Lic. Ana Patiño  
COORDINADORA GENERAL  
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO

**ASUNTO:** Entrega de informe de gestión

**FECHA:** 5 de Mayo del 2014

*Handwritten notes:*  
Este informe  
Dra. Ana  
para que  
se produzca  
con el informe  
de esta gestión.

Adjunto al presente, permítase encontrar el informe de gestión de las actividades que fui W. Escobar encargada desde enero hasta mayo de 2014 y la Propuesta Preliminar Ferias Parques del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Isabel Zapata  
TÉCNICA COMERCIO AUTÓNOMO

Elaborado | Ma. Isabel Zapata *cp*

*Handwritten notes at bottom right:*  
Recibido  
Estadística  
05-05-14

Quito, 05 de mayo del 2014.

### **Informe Final de las Actividades**

**Estimada Licenciada**  
**Ana Patiño**  
**Coordinadora General**  
**Agencia de Coordinación Distrital de Comercio**  
Presente.-

De mis consideraciones.

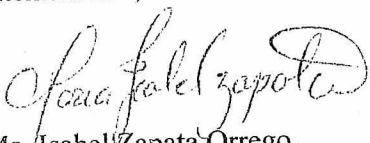
Yo, María Isabel Zapata Orrego, con CI 1716050727, he trabajado en la Dirección de Comercio Autónomo de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio a partir del 13 de enero del 2014 hasta el mes de mayo del 2014. Durante mi gestión en el cargo he realizado las siguientes actividades encomendadas:

- Acompañamiento y verificación del estado de entrega de permisos para comerciantes autónomos por administración zonal.
- Convocatoria y organización del evento de entrega simbólica de permisos en el coliseo Los Quitus.
- Trabajo con las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL) de las siguientes administraciones zonales: Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro y Quitumbe, para la coordinación de las ferias realizadas en el parque Bicentenario.
- Identificación de posibles espacios para la realización de nuevas ferias integrales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Elaboración de certificados para los comerciantes catastrados y no catastrados mediante las base de datos de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.
- Coordinación y logística entre la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y la administración del parque Bicentenario, para la implementación de las ferias en el parque Bicentenario cada fin de semana y feriado.
- Coordinación y logística entre la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y las administraciones de los parques Metropolitano del Norte y Equinoccial para el inicio de las ferias en estos nuevos espacios.

- Coordinación con la Agencia Metropolitana de Control y con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en eventos a realizarse dentro del Parque Bicentenario.
- Selección y capacitación al listado de personas que participaron en las ferias inclusivas por administraciones zonales.
- Convocatoria a reuniones, seguimiento y control en la realización de cada una de las ferias integrales realizadas.
- Reuniones constantes para la planificación de las ferias en el mes de marzo con personas particulares o con emprendimientos que solicitaron la participación en las ferias y coordinación de su respectiva canalización a través de las ADEL.
- Supervisión durante todos los sábados en las ferias del Parque Bicentenario para observar que las ferias se lleven a cabo con normalidad.
- Apoyo y manejo de la parte Administrativa, correspondiente a Johana Cadena, elaborando oficios, memorandos, certificados, según lo requerido por el Director de Comercio Autónomo Juan Francisco Rivadeneira, durante el mes de Abril.
- Encargada de revisar el estado de la entrega de mobiliarios para caramelos: levantamiento de información, reuniones, verificación física del estado de los mobiliarios, coordinación con la proveedora para realizar los arreglos respectivos. Búsqueda de posibles beneficiarios para recibir los mobiliarios para caramelos entregados por la Asociación 1 de Mayo.
- Apoyo en la foliación, sellado, colocación de membretes, elaboración de las hojas índice y organización del archivo de la Dirección de Comercio Autónomo para la entrega final de la información a las nuevas autoridades.
- Elaboración de una propuesta inicial para la realización de ferias integrales en distintos espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, partiendo de la experiencia de los parques: Bicentenario, Guanguiltagua y Equinoccial.

Sin más al respecto, finalmente les doy mis agradecimientos por la oportunidad de ser parte de un equipo transparente, y por colaborarles en las distintas actividades previstas, siendo un gusto haber formado parte de esta gestión.

Atentamente,

  
Ma. Isabel Zapata Orrego.





Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

## Propuesta Preliminar

### Ferias Parques del Distrito Metropolitano de Quito

#### **Objetivos.**

##### **Objetivo General.-**

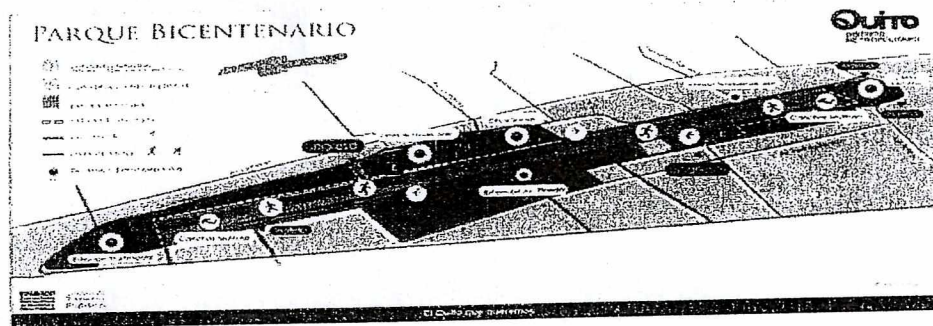
Generar diferentes espacios para que participen, expongan, comercialicen y se den a conocer, los emprendimientos enfocados a la economía Popular y Solidaria, constituidos por diferentes actores ciudadanos, incluidos los comerciantes autónomos sin permisos.

##### **Objetivos Específicos.-**

Coordinar y planificar la participación de los diferentes grupos entre la agencia de Coordinación Distrital del Comercio y las Agencias de cada Administración Zonal.

#### **Ubicación.**

##### **Parque Bicentenario**



Ex Aeropuerto Mariscal Sucre, área aproximada de 1 hectárea, ubicada junto a la Agencia de revisión vehicular, calles:



Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

**Parque Metropolitano Guanguiltagua**

**Parque Metropolitano del Sur**

**Parque Equinoccial**

**Parque Cuscungo**

### **PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA**

Estas Ferias tienen un enfoque en economía popular y solidaria, en donde los diferentes emprendimientos constituidos por ciudadanos artesanos, comerciantes autónomos no regularizados, sin permisos, ni puestos, y canalizados a través de las Agencias de Desarrollo Económico de cada Administración, en coordinación con la **Agencia de Coordinación Distrital del Comercio**, busca espacios dentro del distrito metropolitano de Quito en donde puedan exponer, ofertar y comercializar productos de calidad a los diferentes visitantes semanales de estos diferentes parques.

Todo este trabajos con el constante apoyo de las diferentes agencias de cada Administración, en el que le permitan a cada emprendimiento irse consolidando como grupo, mejorando a través de los diversos talleres y cursos de capacitación en manipulación de alimentos, gastronomía, artesanías, contabilidad, computación, etc.

Cabe mencionar que todos los ciudadanos que emprenda la conformación de estos grupos feriantes, ya no serán considerados más como comerciantes autónomos, sino que harán parte de un proceso diferente que busca cohesionar y brindarles la posibilidad posteriormente de constituir su propio negocio, sin necesitar más de las ferias.

Cada Agencia de Desarrollo Económico deberá contar con una base de datos de los emprendimientos que vivan en el sector y tendrán la base de datos de todas las demás agencias, con el fin de controlar y evitar la participación repetida de algunos actores, la misma que debe rotar continuamente para brindar la intervención de todos los emprendimientos del distrito de manera organizada y planificada.

Las Agencias tendrán un listado estandarizado de precios, que permitirá evitar la subida y especulación de los diferentes giros gastronómicos y artesanales, así como también la presentación y porciones de los diferentes giros deberán ser similares. El nivel de calidad deberá mejorar gradualmente a medida que se trabaje con estos grupos.

La participación de cada Agencia con sus diferentes emprendimientos rotará cada fin de semana, y deberá contar con el control del personal de la agencia de desarrollo y de la



Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

Agencia de Control en el caso del parque Bicentenario y de la Administración del parque en el caso de los demás parques.

Las exposiciones de cada feria variará de acuerdo a cada parque, en número, ubicación y giro de negocio sea gastronómico o artesanal, de acuerdo al interés de los visitantes y de la administración del parque.

En el **Parque Bicentenario** se realizan desde el año 2013 hasta la actualidad en dos puntos: El sector de los bomberos, cerca a la entrada Cap. Yépez (en el césped) y el sector de baños, cerca a la entrada Cap. Ramos frente a Tame (en Cemento). Se inició con ferias Artesanales y Gastronómicas y actualmente solo ferias Gastronómicas.

En el **Parque Metropolitano del Norte**, se realizan desde abril del 2014 ferias gastronómicas y artesanales, en el momento solo ha participado el grupo de emprendimientos de la Administración Eugenio Espejo, pero se plantea la participación rotativa de los demás grupos de cada agencia posteriormente.

El **parque Equinoccial** comenzó en Abril un grupo de artesanos de la Agencia Manuela Sáenz.

### **CONCLUSIÓN**

El Parque Bicentenario y otros parques del Distrito Metropolitano de Quito constituyen espacios potenciales para brindarle la oportunidad y alternativa para el desarrollo de iniciativas productivas, en el que los emprendimientos exponen los productos que provienen de sus iniciativas y que a través de las Agencia de Desarrollo Económico Local de las 8 Administraciones Zonales son beneficiarios y se fortalecen, y a su vez son apoyadas por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, a través de la Dirección de Comercio Autónomo, coordinará la participación de los diferentes actores que a través de las ADEL participan en las ferias.

Los grupos sociales primordiales en las ferias, son aquellos que trabajan con enfoque de economía popular y solidaria.

### **Actividades para la Coordinación de cada participación**

- a. Partir de la base de datos de cada ADEL,
- b. Establecer constante acercamiento con los grupos que salen a los parques.
- c. Formar nuevos emprendimientos que con ayuda de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio los canalizará a las diferentes ADEL.
- d. Socialización de los reglamentos de cada parque con los emprendimientos sobre el funcionamiento de las ferias.

### **ACUERDOS ACTUALES CON LOS PARQUES**

- La instalación de las carpas debe realizarse desde el día viernes a las 18:00 horas hasta el día sábado hasta las 6:30 am.





Agencia de Coordinación  
Distrital del Comercio

- El ingreso de los alimentos se hará los días sábados y domingos hasta antes de las 7 am.
- Habrá responsables para cada feria, quienes deberán recaudar los valores acordados (\$ 2 dólares) por giro de negocio, para consumo de Luz y alimento para peces. E informarán como se desarrollaron las ferias el fin de semana.
- El ingreso de carpas el día viernes se realizará desde las 18:00 horas por la entrada Capitán Yépez, para la feria del sector Bomberos, y por la Cap. Ramos para la feria del sector de los baños.
- Los comerciantes dejarán limpio el espacio de trabajo.
- Los participantes estarán completamente uniformados en su stand de trabajo, (mallas para cabello, gorras, mandiles blancos, guantes).
- El stand tendrá mesones con faldones de color blanco, calentadores o cocinas eléctricas para mantener los productos calientes.
- El expendio de los productos se realizaran en menaje desechable.
- Los costos de los platos se expondrán en los rótulos que se encontrarán colgados en cada stand y deben ser estandarizados. LA AGENCIA DE CONTROL se encargara de controlar que esto se cumpla.
- Los feriantes deben permanecer dentro de la carpa al igual que todos los insumos, mesas, sillas etc.
- Únicamente están por fuera de las carpas los tachos de basura con sus bolsas correspondientes, que se recolectarán oportunamente para evitar que los vientos dispersen la basura. Y podrán salir los diferentes feriantes para controlar que 10 metros a la redonda de las ferias permanezca la zona limpia.
- Establecer responsable de rollo de cable por feria para la toma de luz eléctrica.